

**MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL AÑO 2012 PROYECTOS "DEPARTAMENTALES"****1. INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1. Contexto
- 1.2. ¿Cuál es la finalidad del Programa Nacional de Concertación Cultural?
- 1.3. ¿Cuál es su fundamento legal?
- 1.4. ¿Qué tipo de proyectos se apoyan?
- 1.5. ¿Cuáles son las políticas del Programa Nacional de Concertación Cultural?
- 1.6. ¿Qué no apoya el Programa Nacional de Concertación Cultural?
- 1.7. ¿Quiénes pueden participar?
- 1.8. ¿Quiénes no pueden participar?
- 1.9. Proceso de evaluación y selección

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2012

- 2.1. Fecha de apertura
- 2.2. Fecha de cierre
- 2.3. Recepción de proyectos
- 2.4. Fechas de ejecución de los proyectos
- 2.5. Causales de rechazo de los proyectos
- 2.6. Requisitos formales
- 2.7. Criterios de evaluación de los proyectos
- 2.8. Etapas del proceso
- 2.9. Obligaciones de los proponentes beneficiados
- 2.10. Supervisión de los convenios
- 2.11. Auditoría
- 2.12. Información adicional

3. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 3.1 Documentación requerida
- 3.2 Formulario "Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural"

4. CONSEJOS PRÁCTICOS PARA TENER EN CUENTA**5. ANEXOS**

- 5.1 Modelo autorización para contratar
- 5.2. Imagen institucional
- 5.3 Guía para socializar y presentar proyectos apoyados a la comunidad
- 5.4 Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural

**MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL
PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL – PROYECTOS DEPARTAMENTALES
VIGENCIA 2012**

1. INFORMACIÓN GENERAL

1 Contexto

En la década de los setenta, el esquema de apoyo a actividades artísticas y culturales nace de manera informal con COLCULTURA, como un conjunto de acciones tendientes a apoyar financieramente diferentes iniciativas que tuvieran amplio reconocimiento nacional. Su formalización comienza en 1997 cuando la Ley General de Cultura crea el Subsistema de Concertación como el procedimiento a través del cual "el Ministerio de Cultura impulsará programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Cultura y los Planes Territoriales, dirigidos a rescatar, defender y promover el talento nacional; democratizar el acceso de todas las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, (...)".

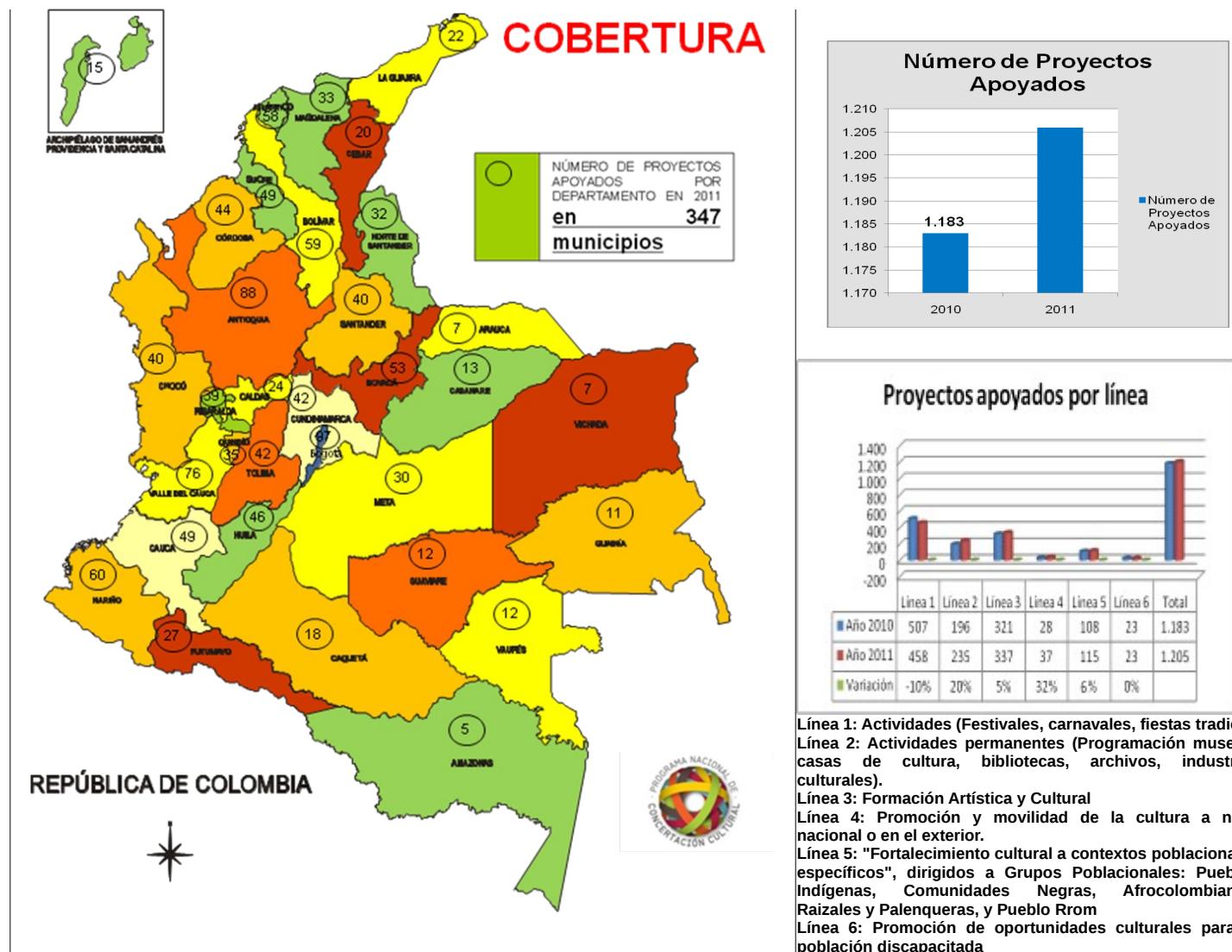
El documento CONPES 3162 de 2002 "LINEAMIENTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PLAN NACIONAL DE CULTURA 2001 – 2010 "HACIA UNA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA CULTURAL", le estableció al Ministerio de Cultura la responsabilidad de reglamentar el Programa Nacional de Concertación especificando los criterios de selección, ajustar el mecanismo de convocatoria pública para garantizar transparencia y equidad en la asignación y distribución de los recursos y establecer metodologías de seguimiento, evaluación física y financiera de los proyectos seleccionados.

Con el fin de atender esas recomendaciones, se comienza un proceso de ajuste profundo del Programa en el marco del cual se han desarrollado múltiples actividades cuyos resultados constituyen lo que es el Programa en la actualidad. A través de sus diferentes ejes de acción, la política del Programa Nacional de Concertación Cultural busca impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades culturales, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana y concreta el apoyo del Estado a las instituciones culturales del país, a través de procesos cada vez más rigurosos y equitativos de convocatoria, selección, evaluación, acompañamiento, auditoría y asignación de los recursos públicos, que aunque limitados, han tenido una distribución importante hacia el campo de la cultura. Son muchas las instituciones nacionales, regionales y locales que han recibido recursos públicos que además les han permitido llevar a cabo su acción. Así mismo como Programa Transversal, permite la implementación de las diferentes políticas, lineamientos y enfoques del Ministerio de Cultura y articula y complementa la ejecución de los planes, programas y proyectos prioritarios que ejecuta cada una de sus áreas.

El Plan de Desarrollo "Prosperidad para Todos" le ha fijado lineamientos estratégicos al Ministerio de Cultura relacionados con a. Impulsar la lectura y la escritura y facilitar la circulación y acceso a la información y el conocimiento; b. Contribuir al desarrollo integral de los niños de 0 a 6 años, promoviendo el ejercicio de los Derechos Culturales, a través de los lenguajes expresivos y estéticos; c. Fomentar procesos de formación artística y de creación cultural; d. Fortalecer la apropiación social del Patrimonio Cultural; e. Impulsar y fortalecer las Industrias Culturales; f. Consolidar el Sistema Nacional de Cultura; lineamientos dentro de los cuales el Programa Nacional de Concertación Cultural resulta transversal y estratégico para lograr el desarrollo y

cumplimiento de estos lineamientos.

ALGUNOS RESULTADOS:



Con el apoyo a estas iniciativas se da la posibilidad para que 622 organizaciones culturales del sector privado, 289 alcaldías municipales y gobernaciones y 46 comunidades indígenas del país se vinculen al desarrollo local, regional ó nacional. A su vez, mediante estos incentivos se busca articular diferentes sectores, generar capacidades, y aportar a la convivencia, al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

Dentro del lineamiento del Ministerio de Cultura, relacionado con "Fomentar procesos de formación artística", este año, 337 proyectos apoyados están dirigidos a procesos de formación artística y cultural, con impacto y cobertura sobre la población infantil, juvenil, beneficiando a 250.000 niños y jóvenes, residentes principalmente en municipios de categorías 5 y 6, como Arjona y María La Baja, en Bolívar; Corinto y Miranda, en Cauca; Santiago y San Miguel, en Putumayo; La Primavera en Vichada; San José del Guaviare, Leticia en Amazonas y Aguazul en Casanare, entre otros. Así mismo 192 proyectos apoyados se relacionan con "Fortalecer la apropiación social del Patrimonio Cultural".

115 proyectos por \$ 1.550 millones tienen un impacto sobre los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y Pueblo Rrom, como por ejemplo: 'Encuentro de Alabaos Gualies levantamiento de tumbas del San Juan y la Fiesta Franciscana "San Pacho" en Chocó'; 'Transmisión de los valores de la etnia raizal', en San Andrés; 'Gastronomía, la danza del ají del papuri', en Vaupés; 'Recuperación de los saberes en la elaboración, manejo y ejecución de los instrumentos musicales salivas en su danza tradicionales', en Vichada.

23 proyectos están dirigidos a población en situación de discapacidad por \$ 300 millones; con un impacto en más de 20.000 personas como 'Sembradores de paz' en Chinú, Córdoba; 'Mírate y comparte un abrazo con nuestro arte', en Pasto, Nariño; 'Construyendo cultura con el corazón para una integración saludable', en Restrepo, Valle.

2 ¿Cuál es la finalidad del Programa Nacional de Concertación Cultural?

El Programa Nacional de Concertación, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el plan nacional y los planes municipales de desarrollo, busca impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional ó nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia, al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

Las organizaciones culturales del país de diverso nivel de desarrollo, cobertura y ubicación geográfica, presentan proyectos culturales, respondiendo a una convocatoria anual que precisa procesos de selección sistemáticos, de seguimiento al uso de los recursos públicos y de evaluación de sus efectos culturales, tanto en las instituciones favorecidas, como en las propias comunidades en las que se actúa, a través del apoyo financiero a los proyectos.

3 ¿Cuál es su fundamento legal?

Constitución Política de Colombia, Artículo 355: “ ... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia”; y sus decretos reglamentarios.

Decretos 777 y 1403 de 1992 : Reglamentarios del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, Artículo 6: “PRINCIPIO DE COORDINACION. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3: “El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.”

Ley General de Cultura, Artículo 17: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las

entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Ley General de Cultura, Artículo 26: “ El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales, y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad”.

Ley General de Cultura, Artículo 49. Fomento de museos, Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones, Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos, Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados, Artículo 55. generación de recursos.

Ley No.1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura”, Artículo 8: “...El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.”

Decreto No. 2941 de 2009 “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza Inmaterial”.

Ley 1379 de 2010, “Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se define su política, se regula su funcionamiento y se establecen los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.

Ley 1381 de 2010, “Protección de lenguas nativas”, por la cual se garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

Ley 996 de 2005, Artículo 38 – Ley de Garantías: En virtud de lo establecido en esta Ley, las entidades públicas deben tener en cuenta que, si los proyectos que presenten a la convocatoria del Programa Nacional de Concertación 2012, resultan aprobados, deberán legalizar para la entrega de los recursos el respectivo convenio de apoyo. Los resultados de los proyectos estarán disponibles a partir de la vigencia 2012.

Normas presupuestales vigentes: De acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, normas del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal, que le apliquen

Resolución por medio de la cual se conforma y establecen las funciones del Comité Técnico del Programa Nacional de Concertación.

4 ¿Qué tipo de proyectos se apoyan?

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:

Comprende proyectos que tienen como objetivo la realización de actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales, carnavales, fiestas tradicionales, encuentros, mercados culturales, congresos, seminarios, muestras audiovisuales, muestras de artes escénicas, literatura, oralitura, reuniones y encuentros de las redes de bibliotecas públicas. El tiempo de ejecución ó realización de estos proyectos no deben abarcar sólo la realización del evento, festival ó fiesta, sino también la realización de actividades como **investigación, planeación, organización, ejecución (eventos, mesas redondas, foros temáticos, conferencias), divulgación, elaboración de las memorias y evaluación**.

Línea 2: Actividades culturales de carácter permanente:

Comprende proyectos de mayor duración en el tiempo, que generalmente incluyen una serie de actividades que se desarrollan de manera continuada ó a lo largo del año, tales como:

Actividades relacionadas con museos: Programación educativa y cultural, investigación científica de las colecciones, recurso humano cualificado para la conservación y restauración de las colecciones (si se trata de una propuesta de restauración de piezas de una colección, éste debe ir avalada por un restaurador, adicionalmente se debe contar con la aprobación para la intervención, por parte del custodio), programación cultural, exposiciones y trabajo con comunidades.

Actividades relacionadas con bibliotecas públicas: programación cultural, programas de promoción de lectura, fortalecimiento de colecciones, proyectos de recuperación, registro y difusión de memoria local, servicios bibliotecarios, formación de usuarios.

Procesos culturales que se desarrolle al interior de casas de la cultura, centros de memoria, archivos y academias de historia.

Programación artística de centros culturales, escuelas de arte, música, danza, coros, teatros nacionales, departamentales ó municipales, laboratorios de artes visuales permanentes.

Procesos en archivos audiovisuales: Inventario, verificación técnica, análisis documental, catalogación, restauración, migración de formatos y divulgación.

Crear y difundir contenidos culturales a través de medios impresos especializados, proyectos de televisión, series audiovisuales, sonoras e impresas, medios digitales y medios de comunicación comunitaria ó sin ánimo de lucro (productoras de televisión, emisoras, nuevas tecnologías y productoras audiovisuales universitarias).

Desarrollar iniciativas de exhibición, distribución, formación y circulación de contenidos audiovisuales a través de procesos permanentes o itinerantes.

Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, lo que comprende: la identificación, documentación, investigación, fortalecimiento, recuperación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión, y divulgación de manifestaciones culturales **de carácter colectivo** tales como: la diversidad de las lenguas que se hablan en el territorio colombiano, las narraciones y expresiones de la tradición oral y la memoria colectiva de las comunidades de las diferentes regiones y localidades, las fiestas y rituales, y las diferentes tradiciones artísticas, artesanales y culinarias del país, entre otras muchas manifestaciones. Lo esencial de este campo es el carácter colectivo de las manifestaciones.

Industrias culturales y/o creativas: Procesos que desarrollen organizaciones culturales tendientes a convertir las iniciativas de creatividad artística en producción y mercadeo de bienes y servicios culturales que apunten a ser sostenibles y competitivos (diagnósticos, planes estratégicos, ruedas de negocio, estudios de mercado), en coordinación, entre otros, con Cámaras de Comercio, Consejos de Competitividad y Redes de Emprendimiento. Incluye también procesos para el fortalecimiento del trabajo en red entre organizaciones, colectivos y/o grupos, cuyo propósito se refiere a la circulación, la recuperación de tradiciones y de memoria, las alianzas con sectores turísticos, la gestión, disponibilidad y acceso a la información entre otros.

Apoyo a Carpas de Circo: Se incluyen los procesos artísticos circenses realizados de manera itinerante por organizaciones, grupos familiares y/o organizaciones de segundo nivel (Federaciones) en el territorio colombiano y que cuentan con la infraestructura necesaria para el desarrollo de cada una de sus funciones (Carpas, equipos técnicos, etc.), siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones señalados en el numeral 1.7: Quienes pueden participar **“Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural, que estén constituidas con seis (6) meses de antelación y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses de trayectoria en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables”** y el numeral 3.1 Documentación requerida.

Fortalecimiento de oficios tradicionales asociados a las artes escénicas y musicales: Proyectos dirigidos a cualificar y fortalecer oficios y prácticas locales como la elaboración de vestuarios para las artes escénicas (danza, teatro, circo), lutería, elaboración de títeres, máscaras y muñecones, elaboración de parafernalia, entre otros. Los proyectos de esta línea incluyen acciones como la transferencia de conocimientos técnicos en ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales; aportes para el pago de mano de obra especializada en las actividades antes descritas, la facilitación de escenarios para la identificación de necesidades y expectativas de las personas y/o colectivos que realizan los oficios y prácticas descritas; la promoción para la agremiación, organización y gestión de las personas y/o colectivos vinculados a talleres y nodos de producción de esos oficios y prácticas.

Línea 3: Programas de Formación artística y cultural:

Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas continuados de educación (no conducente a certificación), **para el trabajo y el desarrollo humano** (antes denominada educación no formal), dirigidos especialmente a formación de formadores, niños y/o jóvenes en riesgo en las áreas integradas (creación artística), la música, el teatro, la danza, el circo, la literatura, las artes audiovisuales, medios de comunicación y nuevas tecnologías, periodismo cultural y emprendimiento cultural. Así como talleres dirigidos a la organización y fortalecimiento de las bibliotecas y/o redes de bibliotecas públicas y la formación de bibliotecarios municipales, promotores de lectura o gestores culturales vinculados con las bibliotecas.

Línea 4: Promoción y Movilidad de la cultura a nivel nacional o en el exterior:

Comprende proyectos que fomenten la movilidad de la cultura, promocionen y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la creación, la circulación, la investigación y la participación de los artistas ó gestores culturales en el ámbito nacional ó internacional (Giras por invitación ó por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, Intercambios, presentación de grupos de proyección, encuentros), (ruedas de negocio, mercados nacionales e internacionales y ferias relacionados con industrias culturales y emprendimiento

cultural), entre otros.

Línea 5: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos:

Proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, dirigidos a Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y Pueblo Rrom. Los proyectos registrados en esta línea, que incluyan y beneficien Pueblos Indígenas y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, y no sean presentados por éstos, deberán adjuntar una certificación expedida por la autoridad indígena de la comunidad ó resguardo ó la autoridad del Consejo Comunitario competente, en la cual avale: 1. El desarrollo del proyecto, 2. Su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo y 3. A la entidad u organización que lo va a ejecutar.

Línea 6: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales para la Población en situación de discapacidad.

Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de la población en situación con discapacidad a través de proyectos artísticos y culturales.

Nota. Se recomienda que el tiempo límite de ejecución de los proyectos que se incluyan en las líneas 2, 3, 5, y 6, sea hasta el 15 de noviembre de 2012.

5 ¿Cuáles son las políticas del programa?

El Ministerio de Cultura a través del Programa Nacional de Concertación Cultural continúa con la aplicación y desarrollo de las siguientes políticas:

Distribuir equitativamente los recursos presupuestales que se le asignen al Programa Nacional de Concertación Cultural, en cada vigencia, a través de la construcción de criterios incluyentes, de reconocimiento de la diversidad y de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas: De los recursos que recibe el Ministerio de Cultura anualmente destina una parte de éstos para atender y apoyar las iniciativas culturales del país. Con el objeto de hacer una distribución equitativa entre las diferentes regiones, para los proyectos departamentales, se establece una cuota por departamento, aplicando una matriz de distribución elaborada por el Departamento Nacional de Planeación con base en el nivel de desarrollo, población, pobreza, niveles de vulnerabilidad y el índice de eficiencia fiscal de cada departamento, entre otros.

Si las organizaciones culturales o entidades del departamento no presentan proyectos por el valor de la cuota asignada, o el valor de los proyectos aprobados es inferior a la respectiva cuota departamental, el Ministerio de Cultura redistribuirá estos recursos para el apoyo a otras actividades culturales, priorizando los departamentos con mayores niveles de vulnerabilidad.

Fortalecer el sistema de evaluación y selección objetiva de los proyectos presentados, a través de una entidad u organización evaluadora externa al Ministerio de Cultura: Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, el Ministerio podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad

regional y poblacional, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

Optimizar la entrega de recursos financieros: Para ejecutar eficientemente los recursos públicos es necesario establecer las siguientes reglas:

Presentar máximo dos proyectos por organización: Los proponentes deberán priorizar sus necesidades y presentar al Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación, **máximo dos (2) proyectos**, de manera que la distribución de los recursos entre las organizaciones sea equitativa.

¡ATENCIÓN!: Si una organización cultural presenta más de dos proyectos, el Ministerio sólo radicará y evaluará dos de ellos, escogidos aleatoriamente.

NOTA IMPORTANTE: Un proponente no puede presentar y registrar dos (2) proyectos en la Línea 1. Si esto ocurre uno de estos dos proyectos será rechazado, escogido aleatoriamente.

Valor máximo a solicitar: Por cada uno de los proyectos que se presenten, sólo podrán solicitar al Ministerio máximo CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) ya que los apoyos no superarán este monto y solicitudes por encima afectan negativamente los resultados del respectivo departamento en la medida que disminuyen el índice departamental (ver numeral 1.9). Por esta razón en la formulación de los proyectos se incluye en el “Cronograma y Presupuesto” un componente que refleje los diferentes recursos financieros que respaldan el proyecto. El Ministerio de Cultura, una vez se aprueben los proyectos, no puede ser el único aportante en la ejecución de los mismos.

Consolidar el Sistema Nacional de Cultura: Articular el Sistema con los diferentes planes, programas y proyectos del Ministerio de Cultura, su operatividad, composición y relaciones con otros sistemas, de manera que las acciones entre los niveles nacional, departamental, distrital y municipal sean pertinentes y complementarias, y respondan a las necesidades y demandas del sector. A través de los Consejeros Nacionales de Cultura se buscará generar capacidades de gestión y de buenas prácticas en las organizaciones culturales del país en la formulación, ejecución, sostenibilidad y seguimiento a proyectos, análisis de resultados y en el afianzamiento de mecanismos de seguimiento y control.

. Complementar la ejecución de los Planes y Programas prioritarios del Ministerio de Cultura como Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, Plan Audiovisual Nacional, Plan Nacional de Lectura y Escritura: La Dirección de Artes – Área de Música, Área de Danza y Área de Literatura, la Dirección de la Biblioteca Nacional y la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, certificarán que estos planes y actividades están siendo desarrollados por las organizaciones, correctamente y de acuerdo con los lineamientos dados por la Ley y el Ministerio de Cultura. Las organizaciones que no sean certificadas no podrán recibir apoyos por parte del Programa Nacional de Concertación Cultural. Nota: El reporte entregado por estas Direcciones será con corte a diciembre 31 de 2011.

. Articular y complementar el uso y la destinación de la fuente de financiación proveniente del incremento al IVA a la telefonía celular y el Programa Nacional de Concertación Cultural: Desde la Dirección de Patrimonio se brindará la orientación para la cofinanciación de proyectos culturales asociados a las líneas de inversión establecidas en el decreto 4934 de 2009, de tal forma que su destinación responda a las normas y reglamentos vigentes y a lo establecido en la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural. La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, a través de un reporte certificará el cumplimiento de esta política con corte a diciembre 31 de 2011. Para mayor información consulte www.mincultura.gov.co sección “Planes, programas y proyectos”, “Recursos IVA”.

. **Articular y complementar el desarrollo de los lineamientos y estrategias de la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de Cultura**, en lo relacionado con los Consejos de Cultura, Fondos Mixtos de Cultura y Estampilla Procultura. Específicamente para los Fondos Mixtos de Cultura, el Ministerio de Cultura emitirá un concepto favorable sobre la gestión en el año 2010 y 2011 en cuanto a proyectos ejecutados, impacto, cobertura, articulación con las Secretarías de Cultura Departamental ó municipales, sesiones de sus Juntas Directivas y estados financieros, entre otros.

Socializar y presentar proyectos apoyados a la comunidad: Los proponentes que resulten favorecidos para el apoyo de proyectos presentados a la Convocatoria 2012, deberán realizar una presentación pública del proyecto a la comunidad, en un lugar representativo de la ciudad ó municipio, **a la que asistan** entre otros: autoridades culturales, **miembros del consejo municipal ó departamental de cultura**, organizaciones comunitarias, gestores culturales y posibles beneficiados. En esta presentación se explicarán los resultados esperados del proyecto, las actividades, la forma de participar, población beneficiada, generación de empleos, costos. Se deben dejar registros de asistencia y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación. La convocatoria a **esta presentación se debe realizar con un mínimo de ocho (8) días de anticipación a la iniciación del proyecto**. El representante legal de cada organización apoyada, **deberá informar al supervisor asignado el lugar, fecha y hora donde se realizará esta jornada** de socialización. (Se sugiere utilizar el Anexo 5.3 de esta convocatoria, como guía)

Incentivar la presentación de proyectos a través de la entrega de recursos adicionales así:

- a) Proyectos **aprobados**, inscritos en las siguientes líneas: **Línea 2**: Actividades culturales de carácter permanente; **Línea 3**: Formación artística y cultural; **Línea 5**: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos; **Línea 6**: Promoción y equiparación de oportunidades culturales para la población en situación de discapacidad, **recibirán un 15% adicional** sobre el valor del apoyo asignado. Sí el proyecto es presentado por un municipio de categoría 5 o 6 (Ley 617 de 2000) ó hace parte de la Estrategia Centro de Coordinación de Atención Integral (CCAI) de la Presidencia de La República, el incentivo será del **20% adicional** sobre el valor asignado.
- b) Proyectos **presentados y aprobados cuya ejecución se realice en municipios fronterizos**, según la información suministrada por el DANE y proyectos dirigidos a **pueblos indígenas en riesgo**, según la sentencia, inscritos y **aprobados** en las siguientes líneas: **Línea 2**: Actividades culturales de carácter permanente; **Línea 3**:

Formación artística y cultural; **Línea 5:** Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos; **Línea 6.** Promoción y equiparación de oportunidades culturales para la población en situación de discapacidad, **recibirán un 20% adicional** sobre el valor del apoyo asignado.

- c) Proyectos relacionados con los siguientes lineamientos estratégicos enmarcados dentro del Plan de Desarrollo “Prosperidad para Todos” y con los objetivos del Ministerio de Cultura, **recibirán un 30% adicional** sobre el valor del apoyo asignado:

Impulsar la lectura y la escritura y facilitar la circulación y acceso a la información y el conocimiento

Contribuir al desarrollo integral de los niños menores de 5 años, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes expresivos y estéticos.

- d) **Proyectos presentados y aprobados, que permitan apropiar y desarrollar el modelo del Programa “Radios Ciudadanas: Espacios para la Democracia en sintonía con la diversidad” en las emisoras comunitarias y públicas del país, recibirán un 20% adicional** sobre el valor del apoyo asignado. La aprobación de estos proyectos está sujeta al concepto que emita la Dirección de Comunicaciones – Grupo de Políticas e Investigación sobre la pertinencia y coherencia de los mismos. Las organizaciones interesadas en presentar proyectos relacionados con este Programa pueden consultar el documento sobre contenido y enfoque en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co ingresando por la opción “Comunicaciones” y luego “Radios Ciudadanas”. Mayor información en el correo electrónico: moaristizabal@mincultura.gov.co ó en la Dirección de Comunicaciones, en los teléfonos (1) 3506546 y 3506547.
- e) Proyectos **aprobados**, inscritos en la **Línea 2: Actividades culturales de carácter permanente; presentados por organizaciones de base del sector circense** **recibirán un 30% adicional** sobre el valor del apoyo asignado.

NOTA IMPORTANTE: SE RECONOCERÁ UN SOLO INCENTIVO POR PROYECTO APOYADO. CUANDO SE PUBLICAN LOS RESULTADOS EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO, EN EL VALOR ASIGNADO YA ESTÁ INCLUIDO EL VALOR CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL INCENTIVO.

6 ¿Qué no apoya el programa?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para **gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta)**, obra física, compra de elementos de oficina, dotación. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto.

No se apoyarán manifestaciones culturales que atenten contra los Derechos Humanos Fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o tengan como propósito la crueldad hacia los animales.

Tampoco se financiarán proyectos relacionados con la producción artesanal (Actividades de comercialización y mercadeo).

7 Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas del sector público: alcaldías, autoridades de los resguardos y comunidades indígenas (cabildos, asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas), consejos comunitarios de comunidades negras, gobernaciones, instituciones educativas y entidades públicas de carácter cultural.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, **que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural, que estén constituidas con seis (6) meses de antelación** y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses de trayectoria en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.

8 Quiénes no pueden participar?

Personas naturales.

Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio y organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.

Entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Ministerio de Cultura.

Entidades, instituciones u organizaciones que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de La República.

Entidades sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:

1. Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
2. Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
3. Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en el Ministerio de Cultura. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, son parientes aquellos que define el parágrafo primero del artículo 9 del Decreto 222 de 1983 y las demás normas y reglamentos vigentes en esta materia.

9 Proceso de Evaluación y Selección

Evaluación: La evaluación de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación enunciados en los numerales 2.6 y 2.7 de esta metodología.

Selección: Esta etapa inicia teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.5, de la presente convocatoria, sobre políticas del programa, específicamente en la relacionada con la “distribución equitativa de los recursos”. Para establecer qué proyectos se apoyarán y los valores de los apoyos, se construirá una curva por departamento con base en una fórmula matemática que relaciona el valor solicitado y el puntaje obtenido de cada proyecto, el valor solicitado por la totalidad de los proyectos del departamento y la cuota asignada a cada departamento.

Los proyectos que se incluirán dentro de esta curva serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos formales y **su puntaje sea igual o mayor al límite inferior por departamento**. **Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo del límite**

inferior o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.

Es importante tener en cuenta que el Ministerio de Cultura aprueba el apoyo económico de una forma proporcional de acuerdo con el resultado de la evaluación y la cuota presupuestal asignada a cada departamento. La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Nacional de Concertación vigencia 2012.

A continuación se presenta un ejemplo de curva de asignación de apoyos, para un departamento: Para uno de los departamentos, la cuota asignada por el Ministerio de Cultura fue de \$80.000.000; se presentaron 16 proyectos, realizándose el siguiente análisis:

Proyecto	Valor solicitado	Puntaje obtenido	Cuota departamental	Base de cálculo	Índice	Valor apoyo
D	20.000.000	35	80.000.000			
L	40.000.000	37	80.000.000			
O	40.000.000	40	80.000.000			
K	40.000.000	45	80.000.000			
C	40.000.000	50	80.000.000			
M	6.000.000	51	80.000.000			
P	12.000.000	52	80.000.000			
E	40.000.000	62	80.000.000	24.800.000	0.4361	10.815.280
J	14.000.000	70	80.000.000	9.800.000	0.4361	4.273.780
F	27.000.000	70	80.000.000	18.900.000	0.4361	8.242.290
N	40.000.000	70	80.000.000	28.000.000	0.4361	12.210.800
G	12.000.000	73	80.000.000	8.760.000	0.4361	3.820.236
I	18.977.700	75	80.000.000	14.233.275	0.4361	6.207.131
B	40.000.000	78	80.000.000	31.200.000	0.4361	13.606.320
H	30.000.000	85	80.000.000	25.500.000	0.4361	11.250.550
A	25.000.000	89	80.000.000	22.250.000	0.4361	9.703.613
Media	61 puntos			183.443.275		80.000.000

Para este departamento, la media de los puntajes obtenidos es igual a 61 puntos, y el límite inferior se ha fijado en 61 puntos. Por lo tanto, los proyectos D, L, O, K, C, M, y P quedan por fuera de la asignación de recursos.

Curva: Se calcula una media aritmética a partir de los puntajes obtenidos por los proyectos presentados. El límite superior del rango corresponderá al puntaje más alto entre los proyectos presentados. El límite inferior será fijado por el comité de acuerdo con la media aritmética de los puntajes y el nivel de participación por departamento.

Base de cálculo: Corresponde a la cifra sobre la cual se realizará el cálculo de la asignación. Su resultado se obtiene a partir del puntaje obtenido y el valor solicitado (puntaje obtenido * valor solicitado) / 100).

Índice: Corresponde al indicador por el cual hay que multiplicar la base de cálculo para cada

proyecto, con el fin de conocer el monto de los recursos que se asignarán, teniendo en cuenta la cuota determinada para cada departamento y el número de proyectos viables: (Cuota departamental / Sumatoria de la base de cálculo).

Valor a asignar: Corresponde al valor a asignar por proyecto: (base de cálculo * índice)

El Ministerio de Cultura, a través del Comité Técnico del Programa Nacional de Concertación Cultural, seleccionará los proyectos presentados con base en la evaluación de los mismos y según lo establecido en la presente Convocatoria.

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2012

2.1 Fecha de apertura

La convocatoria para la presentación de proyectos culturales, cuya ejecución sea en el año 2012, al Programa Nacional de Concertación Cultural se abrirá a partir del **21 de junio de 2011.**

2.2 Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos culturales al Programa Nacional de Concertación Cultural año 2012 será el **30 de septiembre de 2011, hasta las 5:00 p.m.**

2.3 Recepción de proyectos

Cada proyecto deberá presentarse *en original y una (1) copia, debidamente encarpetado, legajado y embalado en un solo paquete.*

El paquete debe ser marcado así:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Concertación Cultural
CONVOCATORIA 2012
Carrera 8 No. 8-43
Bogotá D.C.
Teléfono: 3424100

Remite:

Nombre del proyecto: _____

Nombre del proponente: _____

Municipio y Departamento: _____

El proyecto deberá enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Carrera 8 No 8-43, Bogotá D.C.), a más tardar el 30 de septiembre de 2011, hasta las 5 p.m.

En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente

en el Programa Nacional de Concertación o en cualquier otra dependencia del Ministerio o que pretendan ser entregados a través de otro medio diferente al indicado.

¡ATENCIÓN!: Cada proyecto (original con su respectiva copia) debe ser radicado en un paquete independiente. Si una organización presenta dos proyectos, deberá radicarlos en dos paquetes separados.

2.4 Fechas de ejecución de los proyectos

El Ministerio de Cultura estudiará, evaluará y apoyará los proyectos cuya ejecución sea durante **el año 2012**.

2.5 Causales de rechazo de los proyectos

Los proyectos serán rechazados cuando:

No se encuentre el Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural, correspondiente a la convocatoria 2012, **debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado con firma original, por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario** (No se aceptan firmas en fotocopia, facsímile o sello).**Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2012.**

Que se incluyan en el proyecto ejecución de actividades en vigencias ó años diferentes a la del **año 2012**.

No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.

El objeto social del proponente no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.

Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.

No se entregue el proyecto dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

El proponente se encuentre incursa en alguna de las inhabilidades contempladas en el numeral 1.8 del capítulo de Información General de este documento.

Se solicite al Ministerio de Cultura el cien por ciento (100%) del valor del proyecto.

No se apoyarán proyectos de la convocatoria 2012 que sean presentados por entidades, instituciones u organizaciones que no hayan legalizado y perfeccionado las Actas de Liquidación de los convenios de apoyo de proyectos aprobados de los años 2005 a 2010 antes del **10 de septiembre de 2011**.

Cuando se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más organizaciones sin ánimo de lucro ó entidades, los dos proyectos quedarán rechazados.

El Ministerio de Cultura verificará con corte a Diciembre 31 de 2011:

Que las entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) estén cumpliendo con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que realice la Contraloría General de La Nación. En caso de incumplimiento el Ministerio de Cultura **no podrá apoyar** los proyectos presentados por estas entidades, según lo establecido en el Artículo 80 de esta Ley.

A través de la Dirección de Artes, de la Dirección de la Biblioteca Nacional, que las organizaciones que han sido beneficiadas con el Plan Nacional de Música para la

Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura y el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, estén cumpliendo con los compromisos básicos adquiridos, se encuentren funcionando correctamente (Actos administrativos de creación, directores y/o bibliotecarios vinculados respectivamente, entrega de actas de entrega de las dotaciones debidamente firmadas, incorporación de dotaciones a los inventarios de los municipios (por verificar según consulta). Las organizaciones que no sean certificadas **no podrán recibir apoyos** por parte del Programa Nacional de Concertación Cultural.

A través de la Dirección de Cinematografía que las entidades públicas u organizaciones del sector privado sin ánimo de lucro, que han sido beneficiadas con el Plan Audiovisual Nacional, han cumplido con los compromisos adquiridos. Las organizaciones que no sean certificadas **no podrán recibir apoyos** por parte del Programa Nacional de Concertación Cultural.

Que cuando los proponentes de proyectos sean **los departamentos y municipios que tienen creada la Estampilla Procultura**, los Secretarios de Hacienda ó quien haga sus veces en estos departamentos y municipios, **hayan certificado por concepto de la Estampilla Procultura** el valor recaudado en 2010, el valor recaudado en el primer trimestre de 2011, el valor equivalente al 10% de los anteriores recaudos (2010 y primer trimestre 2011) destinados para la seguridad social del artista, el valor equivalente a no menos del 10% de los anteriores recaudos (2010 y primer trimestre 2011)para el Sistema de financiación complementaria de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (Ley 1393 de 2010). Los departamentos y municipios que no adjunten esta certificación no podrán recibir apoyos por parte del Programa Nacional de Concertación Cultural.

Que cuando los proponentes de proyectos sean los departamentos ó municipios que **no tienen creada la Estampilla Procultura**, hayan adjuntado la certificación firmada por el Gobernador ó Alcalde Municipal ó por el Secretario de Hacienda, informado que la Estampilla no ha sido creada.

Que los Fondos Mixtos de Cultura hayan obtenido un concepto favorable por parte del Ministerio de Cultura sobre su gestión en el año 2010 y 2011 en cuanto a proyectos ejecutados, impacto, cobertura, articulación con las Secretarías de Cultura Departamental ó municipales, sesiones de sus Juntas Directivas y estados financieros, entre otros.

Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido (Límite Inferior) por Departamento.

Si uno de los proyectos que se presenten se registra en la Línea 1, el otro se debe registrar en una línea diferente. Un proponente no puede presentar y registrar dos (2) proyectos en la Línea 1. Si esto ocurre uno de estos dos proyectos será rechazado, escogido aleatoriamente.

No se apoyarán proyectos de la convocatoria 2012 que no hayan superado satisfactoriamente la auditoría externa realizada en 2011, según el informe presentado por la organización designada por el Ministerio de Cultura para que adelante esta labor.

Cuando el proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación.

Cuando el proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para actividades relacionadas con la producción artesanal (Actividades de comercialización y mercadeo).

Si una organización cultural presenta más de dos proyectos, el Ministerio sólo radicará y evaluará dos de ellos, escogidos aleatoriamente, los demás serán rechazados.

Proyectos que sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado, **que dentro de su objeto social NO incluyan actividades de carácter cultural, que NO estén constituidas con seis (6) meses de antelación** y que **NO** puedan

acreditar experiencia mínima de seis (6) meses de trayectoria en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.

2.6 Requisitos formales

El Programa Nacional de Concertación Cultural verificará que el proyecto cumpla con las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

2.7 Criterios de Evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales, el Ministerio de Cultura designará al evaluador quien calificará los proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE
A. Trayectoria histórica de la organización o entidad y de la actividad cultural: Cuántos años lleva de creada la organización proponente y cuántos años lleva ejecutando el proyecto cultural que propone.	13 Puntos
B. Evaluación conceptual del proyecto: Justificación, descripción, objetivo, avance y evolución del proyecto, contexto socioeconómico de la población beneficiada, apoyos, patrocinios y cofinanciaciones, articulación y complementariedad con planes, metas, cronograma y presupuesto.	57 Puntos
C. Impacto social: Cálculos de indicadores (*)	30 Puntos
TOTAL	100 Puntos

(*)Este criterio será evaluado de manera diferente, según la línea en la que se inscriba el proyecto.

A. Trayectoria histórica de la entidad y de la actividad cultural

El evaluador otorgará una calificación máxima de TRECE (13) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD	PUNTAJE
<i>De seis meses hasta 3 años</i>	2 puntos
De 3 años y 1 día hasta 6 años	3 puntos
De 6 años y 1 día en adelante	5 puntos

TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ACTIVIDAD CULTURAL	PUNTAJE
<i>Hasta 3 años</i>	2 puntos
De 3 años y 1 día hasta 6 años	5 puntos
De 6 años y 1 día en adelante	8 puntos

b. Evaluación conceptual del proyecto

El evaluador otorgará una calificación máxima de CINCUENTA Y SIETE (57) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Definición clara de la justificación, descripción, objetivo, avance y evolución del proyecto	Hasta 10 puntos
Contexto socioeconómico de la población beneficiada: Beneficiarios y sus características Hasta 3 puntos	Hasta 12 puntos
Generación de empleos Hasta 4 puntos	
Niveles de vulnerabilidad: Población desplazada; poblaciones en condiciones de pobreza y marginalidad y (primera infancia, niños, jóvenes, adultos mayores, madres ó padres cabeza de familia) Hasta 5 puntos	
<i>Apoyos, patrocinios ó cofinanciación con otras organizaciones o entidades, diferentes a los recursos que se le estén solicitando al Ministerio de Cultura.</i>	Hasta 8 puntos
<i>Articulación, complementariedad y resultados esperados con respecto a: Planes y Programas como Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan de Teatro, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, Plan Audiovisual Nacional, Plan Nacional para las Artes, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Cultura Digital, Emprendimiento Cultural.</i>	Hasta 4 puntos
<i>Pertinencia en la formulación de metas</i>	Hasta 8 puntos
<i>Precisión y coherencia en la formulación de las actividades, acciones, presupuesto (fuentes: Origen de los recursos para la ejecución del proyecto) y fechas de realización de las actividades.</i>	Hasta 15 puntos

c. Impacto social – Indicadores

La evaluación de este criterio se hará con base en la **Línea** para la cual se presenta el proyecto.

El evaluador otorgará una calificación máxima de Treinta (30) puntos, de la siguiente manera:

Línea 1: Actividades artísticas de duración limitada:

INDICADOR	PUNTAJE
Costo beneficio: Número proyectado de personas beneficiadas / costo total del proyecto	Hasta 7 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número de habitantes del lugar de realización del proyecto cuando el evento se realice en un lugar abierto ó número de cupos disponibles ó aforo del escenario cuando el evento se realice en un espacio cerrado	Hasta 10 puntos
Contenido: Descripción con respecto a:a) Número de actividades, b) Tipo de actividades (eventos, mesas redondas, foros temáticos, conferencias)	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / Costo total del proyecto	Hasta 8 puntos

Línea 2: Actividades culturales de carácter permanente:

INDICADOR	PUNTAJE
Costo beneficio: Número proyectado de personas beneficiadas / costo total del proyecto	Hasta 8 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número de habitantes del lugar de realización del proyecto cuando el evento se realice en un lugar abierto ó número de cupos disponibles ó aforo del escenario cuando el evento se realice en un espacio cerrado	Hasta 9 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / Costo total del proyecto	Hasta 6 puntos
Contenidos: Generar material escrito, virtual, audiovisual, audio o visual de los contenidos y procesos que se desarrollen con la ejecución del proyecto, diseño e implementación de una estrategia para distribución, promoción y difusión, así como la estrategia para asegurar la protección de los derechos de autor	Hasta 7 puntos

Línea 3: Formación artística y cultural:

INDICADOR	PUNTAJE
Costo beneficio: Número proyectado de personas capacitadas / costo total del proyecto	Hasta 7 puntos
Calidad: Descripción del proyecto pedagógico ó plan de estudios de la organización, descripción del proyecto de formación a realizar y horizonte pedagógico del mismo: 1. Contenidos básicos de formación, 2. Estrategia metodológica y pedagógica, 3. Perfil de docentes o talleristas, 4. Perfil de los beneficiarios, 5.Criterios de evaluación de los estudiantes, 6.Duración, 7. Infraestructura y 8. Seguimiento.	Hasta 17 puntos
Contenidos: Generar material escrito, virtual, audiovisual, audio o visual de los contenidos y procesos que se desarrollen con la ejecución del proyecto, diseño e implementación de una estrategia para distribución, promoción y difusión, así como la estrategia para asegurar la protección de los derechos de autor	Hasta 6 puntos

Línea 4: Promoción y Movilidad de la cultura a nivel nacional o en el exterior:

INDICADOR	PUNTAJE
DESTINO	
Invitación o aceptación de participación al interior del mismo departamento en donde la entidad proponente está radicada.	Hasta 15 puntos
Invitación o aceptación de participación a nivel nacional, regional o en otro departamento en donde la entidad proponente está radicada.	Hasta 10 puntos
Invitación o aceptación de participación a nivel internacional	Hasta 8 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / Costo total del proyecto	Hasta 8 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número de cupos disponibles ó aforo del escenario en el que se realice el evento.	Hasta 7 puntos

Línea 5: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos:

INDICADOR	PUNTAJE
<i>Pertinencia: Que el proyecto contribuya a fortalecer los procesos colectivos de identidad y pertinencia del grupo o comunidad a través de la identificación, valoración social, recuperación, revitalización, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural relacionadas con: la tradición oral y la historia local , las lenguas nativas y criollas, las artes tradicionales, en especial la música, danza, artes escénicas y visuales, los juegos y deportes tradicionales y la gastronomía.</i>	Hasta 8 puntos
<i>Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto, pertenecientes a Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y Pueblo Rrom / número de habitantes del lugar de realización del proyecto cuando el evento se realice en un lugar abierto ó número de cupos disponibles ó aforo del escenario cuando el evento se realice en un espacio cerrado.</i>	Hasta 7 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / Costo total del proyecto	Hasta 5 puntos
<i>Participación de autoridades tradicionales del Grupo Étnico en la formulación y seguimiento del proyecto</i>	Hasta 5 puntos
<i>Contenidos: Generar material escrito, virtual, audiovisual, audio o visual de los contenidos y procesos que se desarrollen con la ejecución del proyecto, diseño e implementación de una estrategia para distribución, promoción y difusión, y estrategias de gestión de la protección de los derechos de producción y difusión</i>	Hasta 5 puntos

Línea 6: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales para la Población en situación de Discapacidad:

INDICADOR	PUNTAJE
<i>Cobertura: Número proyectado de personas en situación de discapacidad beneficiadas por el proyecto / Número de habitantes del lugar donde se realiza el proyecto que presentan situación de discapacidad</i>	Hasta 10 puntos
<i>Gestión: Número de personas en situación de discapacidad, que participan activamente en el proyecto / Número proyectado de personas en situación de discapacidad beneficiadas por el proyecto</i>	Hasta 10 puntos
<i>Contenidos: Generar material escrito, virtual, audiovisual, audio o visual de los contenidos y procesos que se desarrollen con la ejecución del proyecto, diseño e implementación de una estrategia para distribución, promoción y difusión, así como la estrategia para asegurar la protección de los derechos de autor</i>	Hasta 10 puntos

2.8 Etapas del Proceso

Cada una de las etapas (estados) en que avance el proyecto se irá publicando en la página web del Ministerio de Cultura, así:

Registro: Asignación de número o código al proyecto que ha cumplido con los requisitos de documentos.

Rechazado: No cumplió con los requisitos mínimos establecidos (rechazo del proyecto por no adjuntar documentos “no subsanables” ó por las causales de rechazo enunciadas en la convocatoria).

Evaluación de Forma: Proyectos que cumplen con los requisitos mínimos

establecidos, pero deben anexar uno o más documentos “subsanables”.

Evaluación de Contenido: Proyectos que reúnen la totalidad de requisitos de forma y han sido enviados para su evaluación.

Evaluado: Encontrarse el proyecto en este estado no significa que ya tiene recursos asignados ó aprobados, Significa que el proyecto ya fue calificado de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y ha obtenido un puntaje ó calificación.

Rechazado por puntaje: Proyectos evaluados que no alcanzan a superar el límite inferior (puntaje mínimo) establecido para cada departamento.

Rechazado por requisito: La entidad proponente incumplió lo establecido en la Ley 617 de 2000; ó no legalizó y perfeccionó las actas de liquidación de convenios de apoyo de años 2005 a 2010, ó no entregaron documentos subsanables dentro del plazo establecido ó incumplió con los Planes de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, Plan Nacional Audiovisual ó con la política sobre **financiación con recursos IVA ó los departamentos y municipios que tienen creada la Estampilla Procultura**, los Secretarios de Hacienda de estos departamentos y municipios, **no certificaron lo recaudado por concepto de la Estampilla Procultura en los años 2010 y primer trimestre de 2011 y la correspondiente destinación del 10% de estos recaudos para la seguridad social del artista** ó no obtuvo “Concepto favorable” en la auditoría 2011.

Asignado: El proyecto superó el límite inferior (puntaje mínimo) establecido para cada departamento, se le ha asignado un valor de apoyo y de acuerdo con el cronograma interno de trabajo, las solicitudes de legalización de los convenios de apoyo que han sido aprobados, se realizarán teniendo como referencia la fecha de terminación del proyecto. Si el proyecto tiene un incentivo de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.5 de la convocatoria, el valor correspondiente al porcentaje de este incentivo, ya está incluido dentro del valor aprobado que se publica en la página web del Ministerio de Cultura.

2.9 Obligaciones de los proponentes beneficiados

Legalización para convenios suscritos con organizaciones privadas sin ánimo de lucro: En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío por Fax ó por correo electrónico del formato denominado “Remisión de documentos” por parte del Ministerio de Cultura, las organizaciones privadas deberán adelantar los trámites de legalización del convenio correspondiente, enviando los originales de la póliza, recibo de pago de los derechos de publicación del convenio en el Diario Único de Contratación Pública, cuando el valor del apoyo sea igual ó mayor a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y del pago del Impuesto de Timbre cuando se requiera, para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de Cultura.

Si el convenio no se legaliza, dentro del término establecido, se entenderá que el interesado desiste del apoyo y el Ministerio procederá a la terminación del proceso.

Legalización de los convenios suscritos con entidades públicas: Para estas entidades el convenio se entenderá legalizado con su suscripción y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del Ministerio. Así mismo las entidades públicas deberán incorporar el 100% de los recursos que le fueron aprobados a su respectivo presupuesto, agotando el trámite de adición presupuestal, de acuerdo con las normas que les aplique.

El representante legal de cada organización apoyada, deberá informar al supervisor asignado el lugar, fecha y hora donde se realizará la jornada de socialización, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5 de esta convocatoria sobre Políticas del Programa

Compromisos adquiridos con la suscripción del convenio: Todas las organizaciones deberán cumplir a cabalidad todos y cada uno de los compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del convenio, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.

Créditos al Ministerio de Cultura: Todas las organizaciones deberán dar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el anexo 5.2 de este manual y en el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.

Derechos de Autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico y/o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor.

Informe Final: Todas las organizaciones deberán presentar el informe final de ejecución al supervisor del proyecto, en el formato diseñado por el Ministerio de Cultura para este fin, el cual puede ser consultado en la página WEB del Ministerio: www.mincultura.gov.co ó en la oficina del Grupo Programa Nacional de Concertación. **Este informe final debe ser remitido al supervisor designado por el Ministerio de Cultura, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.**

Este informe deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

1. **Información general:** Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización, número y año del convenio.
2. **Informe de gestión del proyecto:** Indicando los logros obtenidos, entidades, artistas ó agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura.
3. **Informe de actividades con cargo a los recursos aprobados por el Ministerio de Cultura:** Indicando actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto, bienes o servicios, beneficiarios, valor ejecutado para cada una de ellas. **Se deben adjuntar los soportes con los requisitos de Ley, que permitan verificar la ejecución de los recursos.** (Facturas, contratos, comprobantes de egreso, entre otros).
4. **Impacto social:** Se debe incluir información sobre los indicadores de la línea en la cual se presentó y ejecutó el proyecto.
5. **Derechos de autor:** Incluir información sobre las gestiones y trámites realizados (convenios, contratos, autorizaciones y otros actos formales) para la producción de material impreso, fonográfico y/o audiovisual producto de la realización del proyecto

A este informe se deben anexar los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el representante legal, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos

Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA

2. Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. Se recomienda que las fotografías que sean enviadas evidencien ó permitan establecer el lugar, fecha, y el proyecto ó evento.

3. Registros de asistencia y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación **pública del proyecto a la comunidad**. (Ver anexo 5.3 de la presente convocatoria).

4. Los proponentes favorecidos con proyectos apoyados, deberán entregar registros y productos de su ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros) al supervisor designado.

5. Las Entidades Públicas deberán adjuntar copia ó fotocopia del acto administrativo de adición al presupuesto de la entidad, de la totalidad de los recursos aprobados.

6. Formato de liquidación del convenio diligenciado y suscrito por el representante legal de la entidad apoyada, en firma original, el cual será revisado por el supervisor y en caso de estar acorde con la ejecución del convenio y el cumplimiento de obligaciones, tratará las firmas por parte del Ministerio para que se efectúe el último pago contra el Acta de Liquidación.

7. Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada, debe anexar al Informe Final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.

8. Los proponentes que produzcan material impreso, fonográfico y/o audiovisual deben anexar copias de los convenios, contratos y demás actos formales realizados como producto de la gestión de derechos de autor.

¡ATENCIÓN!: En virtud del principio de buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

Liquidación del Convenio: Las entidades apoyadas se comprometen a apoyar al Ministerio en el trámite de liquidación del convenio de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor, dentro del término establecido.

2.10. Supervisión de los convenios

El Ministerio de Cultura designará un supervisor para cada convenio, cuya responsabilidad será, de acuerdo con el “*Instructivo de Supervisión de Convenios del Programa Nacional de Concertación*”, realizar el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe final, así como expedir la certificación de cumplimiento y tramitar las firmas del Acta de Liquidación para el pago final. Esta supervisión podrá ser ejercida directamente por el Ministerio de Cultura ó por la organización designada por el Ministerio de Cultura para que adelante esta labor. Una vez se legalice el convenio de apoyo, el proponente deberá contactarse con el supervisor designado y enviarle el informe final en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.

2.11. Auditoría

El Ministerio de Cultura podrá adelantar una auditoría selectiva para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la firma y ejecución del convenio (Decreto 777 de 1992). En caso de comprobarse incumplimiento, podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio, hacer efectivas las pólizas cuando haya lugar a ello y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar. Así mismo no se apoyarán proyectos de la convocatoria 2012 que no hayan superado satisfactoriamente la auditoría externa realizada en 2011, según el informe presentado por la organización designada por el Ministerio de Cultura para que adelante esta labor.

2.12. Información adicional

1. El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento, cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
2. Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá realizarse con el Ministerio.
¡ATENCIÓN!: Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
3. Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el Informe Final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el Supervisor del Convenio, certifique el pago final.
4. La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Nacional de Concertación vigencia 2012 y al resultado de la evaluación.
5. Las entidades públicas deberán adelantar los trámites presupuestales correspondientes, a través de una adición presupuestal del 100% de los recursos aprobados, de acuerdo con la normatividad que les aplique y remitir al supervisor del convenio el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
6. Una vez presentados los proyectos al Programa Nacional de Concertación Cultural, éstos no podrán ser modificados en su contenido.
7. El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación, podrá en cualquier momento rechazar un proyecto, por haber identificado una causal de rechazo ó por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.8 “Quiénes no pueden participar” ó incumplimiento en lo establecido en el numeral 1.9 “Proceso de Evaluación y Selección” ó por cualquier otra razón, debidamente argumentada, que afecte el desarrollo del proyecto o proceso cultural.

8. Las organizaciones y entidades apoyadas deberán cumplir la normatividad y reglamentación vigente relacionada con: a) Derechos de Autor, b) Obligaciones tributarias y contables y c) Conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
9. Cualquier aclaración ó información sobre los resultados de la convocatoria 2012, se podrán realizar al Programa Nacional de Concertación **dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la misma en la página web del Ministerio de Cultura.**
10. Los proponentes podrán retirar los proyectos rechazados, dentro de los tres meses siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la misma en la página web del Ministerio de Cultura, presentando solicitud firmada por el Representante Legal de la organización proponente. Si en este término no son reclamados, el Ministerio de Cultura procederá a su destrucción.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

3.1 Documentación requerida, soporte del proyecto.

De acuerdo con el tipo de entidad proponente, en las siguientes tablas se presenta la lista de documentación que deberá acompañar al proyecto como soporte para la evaluación técnica y jurídica. **Esta documentación deberá ser organizada, encarpetada y legajada en el orden que se indica en las tablas siguientes:**

Tabla 3.1.a: Documentación requerida para Entidades del Sector público

ITEM	DOCUMENTO
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural, correspondiente a la convocatoria 2012 , debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado con firma original , por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en fotocopia, facsímile o sello). Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2012. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para realizar la transferencia. No sirve el formulario de años anteriores.
2	Fotocopia del acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal para contratar, vigente a la presentación del proyecto en el Ministerio de Cultura, expedida por la autoridad competente (Junta Directiva, Concejo Municipal, Consejo Directivo ó Asambleas Departamentales)
3	Certificado de la entidad pública donde conste que el proyecto presentado hace parte del Plan de Desarrollo municipal, departamental o nacional, firmada por la autoridad competente. Para cuando el proponente sea una Institución Educativa se deberá adjuntar el certificado donde conste que el proyecto hace parte del Plan de la respectiva institución.
4	Los proyectos que se registren en la Línea 4, deben adjuntar la certificación de la organización encargada del evento al que se va asistir, por invitación ó por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto.
5	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: Rut de la organización, nombre de la organización, nombre de la cuenta y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información reportada en la Parte A del Formulario de Registro de Proyecto.
6	Convenio de Apoyo de Actividades Artísticas y Culturales, año 2012, suscrito con firma original del representante legal de la entidad proponente, con nombre claro del mismo. (Anexo al final de este manual). No se acepta este convenio con firma fotocopiada, facsímile, ó sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Formulario, Parte A del proyecto. Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.
7	Última Acta de Sesión en 2011 del Consejo de Cultura, del respectivo municipio o departamento según corresponda. Nota se excluye de la entrega de este documento a las Instituciones Educativas del sector público (Colegios y Universidades). <i>Atención! Se recomienda que en cada sesión del Consejo de Cultura se verifique el acto administrativo que lo creó (número y año)</i>
8	Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
9	Fotocopia legible del RUT de la organización proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción)
10	Certificación, cuando los proponentes de proyectos sean, los departamentos y municipios que tienen creada la Estampilla Procultura , expedida y firmada por los Secretarios de Hacienda o quien haga sus veces en estos departamentos y municipios, que incluya y especifique: Valor recaudado en 2010 Valor recaudado en el primer trimestre de 2011 Valor equivalente al 10% de los anteriores recaudos (2010 y primer trimestre 2011) destinados para la seguridad social del artista Valor equivalente a no menos del 10% de los anteriores recaudos (2010 y primer trimestre 2011)para el Sistema de financiación complementaria de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (Ley 1393 de 2010) Si un departamento ó municipio no tiene creada la Estampilla Procultura, se debe anexar una certificación expedida y firmada por el Secretario de Hacienda Departamental ó Municipal informando esta situación..
11	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente o la correspondiente

	contraseña de que se encuentra en trámite, del representante legal
12	Los proponentes que presenten proyectos cuya sede esté en un lugar distinto a donde se realizará el proyecto, deberán adjuntar una certificación expedida por el Secretario de Cultura del departamento en donde se vaya a ejecutar el proyecto, en la cual avale el desarrollo del mismo y la entidad que lo va a ejecutar. El costo del proyecto se aplicará a la cuota del Departamento donde éste se realice. Se exceptúan de este requisito los proyectos que se enmarquen dentro de la Línea 4.
13	Cuando los proyectos registrados en la línea 5, incluyan y beneficien Comunidades Indígenas y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, y no sean presentados por éstos, deberán adjuntar una certificación expedida por la autoridad indígena de la comunidad ó resguardo ó la autoridad del Consejo Comunitario competente, en la cual avale: 1. El desarrollo del proyecto, 2. Su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo y 3. A la entidad u organización que lo va a ejecutar.
14	Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el Informe Final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el Supervisor del Convenio, certifique el pago final.

Los ítems señalados con este color son de estricto cumplimiento y deben adjuntarse al proyecto obligatoriamente. No adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte del Ministerio de Cultura.

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS, los documentos señalados en los ítems 1, 2, 3, 4 de la tabla anterior (tabla 3.1.a,) son “no subsanables” y no adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte del Ministerio.

Los documentos señalados en los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 son “subsanables”, de faltar alguno de éstos se solicitará por parte del Ministerio de Cultura su envío, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha en la que el Ministerio los solicite. De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, el proyecto será rechazado.

NOTA: Verifique que los documentos enunciados sean legibles, organizados, encarpelados y legajados en el orden que se indica en esta tabla.

3.1 .b: Documentación requerida para autoridades de los resguardos y comunidades indígenas (cabildos, asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas)

Ítem	DOCUMENTO
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural, correspondiente a la convocatoria 2012 , debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado con firma original, por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en fotocopia, facsímile o sello). Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2012. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para realizar la transferencia. No sirve el formulario de años anteriores.
2	Fotocopia del acto administrativo (Resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; Decreto o Acuerdo de la Secretaría de Gobierno del Departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), donde certifique la existencia y representación legal de la organización y/o comunidad ó Certificación expedida por la Alcaldía Municipal donde certifique la existencia y representación legal de la organización y/o comunidad.
3	Los proyectos que se registren en la Línea 4, deben adjuntar la certificación de la organización encargada del evento al que se va asistir, por invitación ó por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto.
4	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: Rut de la organización, nombre de la organización, nombre de la cuenta y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información reportada en la Parte A del Formulario de Registro de Proyecto.
5	Convenio de Apoyo de Actividades Artísticas y Culturales, año 2012, suscrito con firma original del representante legal de la entidad proponente, con nombre claro del mismo. (Anexo al final de este manual). No se acepta este convenio con firma fotocopiada, facsímile, ó sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Formulario, Parte A del proyecto. Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.
6	Fotocopia del Acta de Posesión del representante legal de la organización y/o comunidad.
7	Autorización al representante legal de la entidad proponente para celebrar contratos con el Ministerio de Cultura, vigente a la presentación del proyecto en el Ministerio de Cultura. Esta autorización debe incluir: (Utilice como referencia el modelo que se adjunta en el capítulo de anexos de este manual en el numeral 5.1.)
8	Cuando los proyectos registrados en la línea 5, incluyan y beneficien Comunidades Indígenas y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras , y no sean presentados por éstos, deberán adjuntar una certificación expedida por la autoridad indígena de la comunidad ó resguardo ó la autoridad del Consejo Comunitario competente , en la cual avale: 1. El desarrollo del proyecto, 2. Su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo y 3. A la entidad u organización que lo va a ejecutar.
9	Fotocopia legible del RUT de la entidad proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción)
10	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite, del representante legal
11	Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el Informe Final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el Supervisor del Convenio, certifique el pago final.
	Los ítems señalados con este color son de estricto cumplimiento y deben adjuntarse al proyecto obligatoriamente. No adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte del Ministerio de Cultura.

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS, los documentos señalados en los ítems 1, 2, 3, de la tabla anterior (tabla 3.1.b) son “no subsanables” y no adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte del Ministerio.

Los documentos señalados en los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11 son “subsanables”, de faltar alguno de éstos se solicitará por parte del Ministerio de Cultura su envío, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha en la que el Ministerio los solicite. De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, el proyecto será rechazado.

NOTA: Verifique que los documentos enunciados sean legibles, organizados, encarpetados y legajados en el orden que se indica en esta tabla.

**Tabla 3.1.c: Documentación requerida para Organizaciones
Del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro**

Ítem	DOCUMENTO
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural, correspondiente a la convocatoria 2012 , debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado con firma original , por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario (No se aceptan firmas en fotocopia, facsímile o sello). Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2012. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para realizar la transferencia. No sirve el formulario de años anteriores.
2	Acreditar la existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto . Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).
3	Autorización al representante legal, para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura. Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo entre otros), vigente a la presentación del proyecto . (Utilice como referencia el modelo que se adjunta en el capítulo de anexos de este manual en el numeral 5.1.) Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén registrados en el Certificado de Cámara de Comercio.
4	Anexar MÍNIMO DOS CERTIFICACIONES de entidades diferentes al Ministerio, donde conste el cabal desarrollo de contratos ó de actividades de carácter cultural en los últimos cinco años de la entidad proponente. No sirve anexar contratos suscritos con otras organizaciones ó entidades, sino actas de liquidación debidamente legalizadas de los mismos. (Artículo 1, Decreto 777 de 1992).
5	Los Fondos Mixtos deberán adjuntar por cada uno de los proyectos que presenten, una certificación expedida por el Secretario de Cultura del departamento y/o del Distrito, en la cual se avale el desarrollo de cada proyecto.
6	Los proyectos que se registren en la Línea 4, deben adjuntar la certificación de la organización encargada del evento al que se va asistir, por invitación ó por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto.
7	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: Rut de la organización, nombre de la organización, nombre de la cuenta y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información reportada en la Parte A del Formulario de Registro de Proyecto.
8	Convenio de Apoyo de Actividades Artísticas y Culturales, año 2012, suscrito con firma original del representante legal de la entidad proponente, con nombre claro del mismo. (Anexo al final de este manual). No se acepta este convenio con firma fotocopiada, facsímile, ó sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Formulario, Parte A del proyecto. Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.
9	Fotocopia legible del RUT de la entidad proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción)
10	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite, del representante legal
11	Fotocopia legible de las tres últimas declaraciones de renta ó de ingresos y patrimonio, es decir años 2008, 2009 y 2010, debidamente presentadas , para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a presentarla. (Artículo 12, Decreto 777 de 1992).
12	Los proponentes que presenten proyectos, y que estén registrados por la autoridad competente, en un lugar distinto a donde se realizará el proyecto, deberán adjuntar una certificación expedida por el Secretario de Cultura del departamento en donde se vaya a ejecutar el proyecto, en la cual

avale el desarrollo del mismo y la entidad que lo va a ejecutar. El costo del proyecto se aplicará a la cuota del Departamento donde éste se realice. Se exceptúan de este requisito los proyectos que se enmarquen dentro de la Línea 4.

13	Certificación firmada por el representante legal donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el representante legal informando sobre este particular, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes, a la presentación del proyecto.
14	Cuando los proyectos registrados en la línea 5, incluyan y beneficien Comunidades Indígenas y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, y no sean presentados por éstos, deberán adjuntar una certificación expedida por la autoridad indígena de la comunidad ó resguardo ó la autoridad del Consejo Comunitario competente, en la cual avale: 1. El desarrollo del proyecto, 2. Su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo y 3. A la entidad u organización que lo va a ejecutar.
15	Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el Informe Final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el Supervisor del Convenio, certifique el pago final.

Los ítems señalados con este color son de estricto cumplimiento y deben adjuntarse al proyecto obligatoriamente. No adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte del Ministerio de Cultura.

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS, los documentos señalados en los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la tabla anterior, (tabla 3.1.c.), son “no subsanables” y no adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte del Ministerio.

Los documentos señalados en los ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 son “subsanables”, de faltar alguno de éstos se solicitará por parte del Ministerio de Cultura su envío, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha en la que el Ministerio los solicite. De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, el proyecto será rechazado.

NOTA: Verifique que los documentos enunciados sean legibles, organizados, encarpelados y legajados en el orden que se indica en esta tabla.

Tabla 3.1.d: Documentación requerida para Consejos Comunitarios de Comunidades Negras

Ítem	DOCUMENTO
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural, correspondiente a la convocatoria 2012 , debidamente diligenciado (Partes A y B) y firmado con firma original, por el representante legal al final de la PARTE

	<p>A de este formulario (No se aceptan firmas en fotocopia, facsímile o sello). Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2012. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal, como requisito obligatorio para realizar la transferencia. No sirve el formulario de años anteriores.</p>
2	Certificado de constitución y representación legal expedido por la Alcaldía municipal en original no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto, Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.
3	Autorización de la junta directiva del Consejo Comunitario, donde se autorice al representante legal para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura, vigente a la presentación del proyecto. (Utilice como referencia el modelo que se adjunta en el capítulo de anexos de este manual en el numeral 5.1.)
4	Anexar MÍNIMO DOS CERTIFICACIONES de entidades diferentes al Ministerio, donde conste el cabal desarrollo de contratos ó de actividades de carácter cultural en los últimos cinco años de la entidad proponente. No sirve anexar contratos suscritos con otras organizaciones ó entidades, sino actas de liquidación debidamente legalizadas de los mismos. (Artículo 1, Decreto 777 de 1992).
5	Certificación firmada por el representante legal del Consejo Comunitario en donde conste que el proyecto presentado se articula con los planes de manejo o programas de etnodesarrollo. En el caso en que el Consejo Comunitario aún no tenga estos planes debe indicarlo en el texto de la certificación.
6	Los proyectos que se registren en la Línea 4, deben adjuntar la certificación de la organización encargada del evento al que se va asistir, por invitación ó por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto.
7	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: Rut de la organización, nombre de la organización, nombre de la cuenta y número de la cuenta, indicando si es de ahorro o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, con la manifestación expresa que la cuenta se encuentra activa. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información reportada en la Parte A del Formulario de Registro de Proyecto.
8	Convenio de Apoyo de Actividades Artísticas y Culturales, año 2012, suscrito con firma original del representante legal de la entidad proponente, con nombre claro del mismo. (Anexo al final de este manual). No se acepta este convenio con firma fotocopiada, facsímile, ó sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Formulario, Parte A del proyecto. Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.
9	Fotocopia legible del RUT de la entidad proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción)
10	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite, del representante legal
11	Certificación firmada por el representante legal , donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal informando sobre este particular, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses, a la presentación del proyecto.
12	Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, deben anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el Informe Final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el Supervisor del Convenio, certifique el pago final.
	<p>Los ítems señalados con este color son de estricto cumplimiento y deben adjuntarse al proyecto obligatoriamente. No adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte del Ministerio de Cultura.</p>

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS, los documentos señalados en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la tabla

anterior, (tabla 3.1.d.), son “no subsanables” y no adjuntarlos al proyecto en el momento de su entrega produce rechazo del proyecto por parte del Ministerio.

Los documentos señalados en los ítems 7, 8, 9, 10, 11 y 12 son “subsanables”, de faltar alguno de éstos se solicitará por parte del Ministerio de Cultura su envío, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha en la que el Ministerio los solicite. De no recibir los documentos solicitados dentro de este plazo, el proyecto será rechazado.

NOTA: Verifique que los documentos enunciados sean legibles, organizados, encarpetados y legajados en el orden que se indica en esta tabla.

3.2 Formulario “Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural”

A continuación se presenta el formulario denominado “Registro de Proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación – Convocatoria 2012 – PARTE A y PARTE B”. Este formato consta de dos partes. En la **PARTE A** se registrará la información relacionada con el proponente, mientras que en la **PARTE B**, se registra la información relacionada con el proyecto. Recuerde que debe ser totalmente diligenciado. La Organización de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro ó la Entidad Pública interesada en participar en esta Convocatoria, podrá adelantar directamente los trámites tendientes a la presentación del proyecto(Formulario debidamente diligenciado y firmado en firma original

por el representante legal y convenio de apoyo firmado en firma original por el representante legal) y posterior legalización del Convenio de Apoyo de Actividades Artísticas y Culturales, o podrá hacerlo a través de un apoderado legalmente constituido para tal fin ante Juez de la República o Notario Público.

Formulario Registro de Proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales
Programa Nacional de Concertación Cultural

Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales
Programa Nacional de Concertación Cultural – Convocatoria 2012

Nota: Si el proyecto presentado por la entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado.
Por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.

PARTE A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social (**Nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT**): **RUT:**

Entidad Privada

Entidad Pública

Nombre del Representante Legal (*Tal como aparece en el documento de identidad*):

Número documento identidad: Expedido en:

Dirección de la entidad u organización proponente: Teléfono: Celular del Representante Legal:

Municipio:

Departamento:

Número de Fax: **Correo electrónico de la organización proponente ó del representante legal (Obligatorio):**
Este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio reportar el número de Fax de la organización proponente.

Persona encargada del proyecto: (**Esta persona no sólo se debe encargar de la formulación del proyecto, sino también es quien estará al frente de su ejecución y seguimiento, se sugiere que esté vinculada a la entidad proponente**): Teléfono de la persona encargada: Correo Electrónico de la persona encargada:

Nota: Si el proyecto presentado por la organización o entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, **por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.**

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria donde la organización tiene la cuenta corriente ó de ahorros:

Entidad Bancaria: Ciudad:

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Número:

..... Continúa página siguiente...

[..... Viene página anterior...](#)

Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales
Programa Nacional de Concertación Cultural – Convocatoria 2012

Nota: Si el proyecto presentado por la entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado.

Por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.

PARTE A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.

3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

Régimen Tributario	Régimen Común	Gran Contribuyente			SI			NO
	Régimen Simplificado		NO	SI		Tarifa: %		

Responsable de IVA	NO	SI
--------------------	----	----

ICA Tarifa correspondiente a la Actividad Económica:

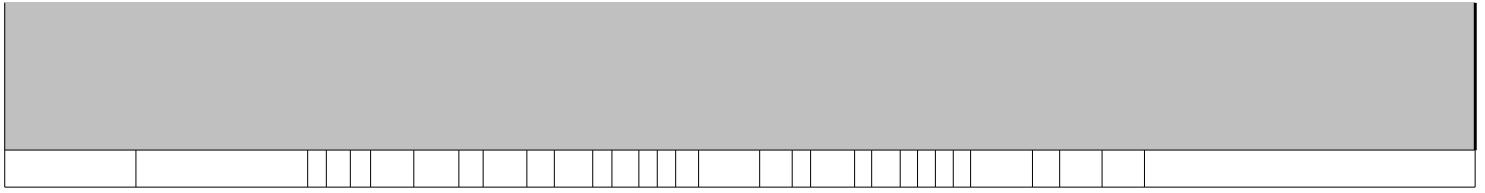
(NO OLVIDE UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO FIRMARLO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO).

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a esta cuenta bancaria, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Así mismo me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere, y en los casos en que deba aplicar la normatividad de Derechos de Autor. El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992. PARAGRAFO.- El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993 ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO O SU APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:

FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:

C.C. No.



Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales
Programa Nacional de Concertación Cultural – CONVOCATORIA 2012

PARTE B

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible.) **De requerir más espacio inserte las filas que considere necesarias.**

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Desarrolle de la manera más concreta y clara cada uno de los siguientes componentes:

Identificación del proyecto: Señale una sola de las siguientes seis líneas que apoya el Ministerio de Cultura, en la cual se enmarca el proyecto, de acuerdo con la descripción dada en el Numeral 1.4 de este manual:

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:

Comprende proyectos que tienen como objetivo la realización de actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales, carnavales, fiestas tradicionales, encuentros, mercados culturales, congresos, seminarios, muestras audiovisuales, muestras de artes escénicas, literatura, oralitura, reuniones y encuentros de las redes de bibliotecas públicas. El tiempo de ejecución ó realización de estos proyectos no deben abarcar sólo la realización del evento, festival ó fiesta, sino también la realización de actividades como investigación, planeación, organización, ejecución (eventos, mesas redondas, foros temáticos, conferencias), divulgación, elaboración de las memorias y evaluación.

Línea 2: Actividades culturales de carácter permanente:

Comprende proyectos de mayor duración en el tiempo, que generalmente incluyen una serie de actividades que se desarrollan de manera continuada ó a lo largo del año, tales como:

Actividades relacionadas con museos: Programación educativa y cultural, investigación científica de las colecciones, recurso humano cualificado para la conservación y restauración de las colecciones (si se trata de una propuesta de restauración de piezas de una colección, éste debe ir avalada por un restaurador, adicionalmente se debe contar con la aprobación para la intervención, por parte del custodio), programación cultural, exposiciones y trabajo con comunidades.
Actividades relacionadas con bibliotecas públicas: programación cultural, programas de promoción de lectura, fortalecimiento de colecciones, proyectos de recuperación, registro y difusión de memoria local, servicios bibliotecarios, formación de usuarios.
Procesos culturales que se desarrolle al interior de casas de la cultura, centros de memoria, archivos y academias de historia.
Programación artística de centros culturales, escuelas de arte, música, danza, coros, teatros nacionales, departamentales ó municipales, laboratorios de artes visuales permanentes.
Procesos en archivos audiovisuales: Inventario, verificación técnica, análisis documental, catalogación, restauración, migración de formatos y divulgación.
Crear y difundir contenidos culturales a través de medios impresos especializados, proyectos de televisión, series audiovisuales, sonoras e impresas, medios digitales y medios de comunicación comunitaria ó sin ánimo de lucro (productoras de televisión, emisoras, nuevas tecnologías y productoras audiovisuales universitarias).
Desarrollar iniciativas de exhibición, distribución, formación y circulación de contenidos audiovisuales a través de procesos permanentes o itinerantes.
Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, lo que comprende: la identificación, documentación, investigación, fortalecimiento, recuperación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión, y divulgación de manifestaciones culturales de carácter colectivo tales como: la diversidad de las lenguas que se hablan en el territorio colombiano, las narraciones y expresiones de la tradición oral y la memoria colectiva de las comunidades de las diferentes regiones y localidades, las fiestas y rituales, y las diferentes tradiciones artísticas, artesanales y culinarias del país, entre otras muchas manifestaciones. Lo esencial de este campo es el carácter colectivo de las manifestaciones.
Industrias culturales y/o creativas: Procesos que desarrollen organizaciones culturales tendientes a convertir las iniciativas de creatividad artística en producción y mercadeo de bienes y servicios culturales que apunten a ser sostenibles y competitivos (diagnósticos, planes estratégicos, ruedas de negocio, estudios de mercado), en coordinación, entre otros, con Cámaras de Comercio, Consejos de Competitividad y Redes de Emprendimiento. Incluye también procesos para el fortalecimiento del trabajo en red entre organizaciones, colectivos y/o grupos, cuyo propósito se refiere a la circulación, la recuperación de tradiciones y de memoria, las alianzas con sectores turísticos, la gestión,

<p>disponibilidad y acceso a la información entre otros.</p> <p>Apoyo a Carpas de Circo: Se incluyen los procesos artísticos circenses realizados de manera itinerante por organizaciones, grupos familiares y/o organizaciones de segundo nivel (Federaciones) en el territorio colombiano y que cuentan con la infraestructura necesaria para el desarrollo de cada una de sus funciones (Carpas, equipos técnicos, etc.), siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones señalados en el numeral 1.7: Quienes pueden participar “Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural, que estén constituidas con seis (6) meses de antelación y que puedan acreditar experiencia mínima de seis (6) meses de trayectoria en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables” y el numeral 3.1 Documentación requerida.</p>	
<p>Fortalecimiento de oficios tradicionales asociados a las artes escénicas y musicales: Proyectos dirigidos a cualificar y fortalecer oficios y prácticas locales como la elaboración de vestuarios para las artes escénicas (danza, teatro, circo), Lutería, elaboración de títeres, máscaras y muñecones, elaboración de parafernalia, entre otros. Los proyectos de esta línea incluyen acciones como la transferencia de conocimientos técnicos en ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales; aportes para el pago de mano de obra especializada en las actividades antes descritas, la facilitación de escenarios para la identificación de necesidades y expectativas de las personas y/o colectivos que realizan los oficios y prácticas descritas; la promoción para la agremiación, organización y gestión de las personas y/o colectivos vinculados a talleres y nodos de producción de esos oficios y prácticas.</p>	
<p>Línea 3: Programas de Formación artística y cultural: Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas continuados de educación (no conducente a certificación), para el trabajo y el desarrollo humano (antes denominada educación no formal), dirigidos especialmente a formación de formadores, niños y/o jóvenes en riesgo en las áreas integradas (creación artística), la música, el teatro, la danza, el circo, la literatura, las artes audiovisuales, medios de comunicación y nuevas tecnologías, periodismo cultural y emprendimiento cultural. Así como talleres dirigidos a la organización y fortalecimiento de las bibliotecas y/o redes de bibliotecas públicas y la formación de bibliotecarios municipales, promotores de lectura o gestores culturales vinculados con las bibliotecas.</p>	
<p>Línea 4: Promoción y Movilidad de la cultura a nivel nacional o en el exterior: Comprende proyectos que fomenten la movilidad de la cultura, promocionen y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la creación, la circulación, la investigación y la participación de los artistas ó gestores culturales en el ámbito nacional ó internacional (Giras por invitación ó por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, Intercambios, presentación de grupos de proyección, encuentros), (ruedas de negocio, mercados nacionales e internacionales y ferias relacionados con industrias culturales y emprendimiento cultural), entre otros.</p>	
<p>Línea 5: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos: Proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, dirigidos a Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y Pueblo Rrom. Los proyectos registrados en esta línea, que incluyan y beneficien Pueblos Indígenas y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, y no sean presentados por éstos, deberán adjuntar una certificación expedida por la autoridad indígena de la comunidad ó resguardo ó la autoridad del Consejo Comunitario competente, en la cual avale: 1. El desarrollo del proyecto, 2. Su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo y 3. A la entidad u organización que lo va a ejecutar.</p>	
<p>Marque a continuación, con una “X”, el grupo poblacional al que va dirigido el proyecto: Pueblos Indígenas</p> <p>Comunidades Negras Afrocolombianas</p> <p>Comunidades Raizales y Palenqueras</p> <p>Pueblo Rrom</p>	

Línea 6: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales para la Población en situación de discapacidad:

Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de la población en situación con discapacidad a través de proyectos artísticos y culturales.

Nota. Se recomienda que el tiempo límite de ejecución de los proyectos que se incluyan en las líneas 2, 3, 5, y 6, sea hasta el 15 de noviembre de 2012.

Área Temática: Señale una sola área (obligatorio); si su proyecto abarca más de un área temática indique sólo la que mayor participación tiene:

Bibliotecas	Medios Audiovisuales	Medios de Comunicación y nuevas tecnologías	
Teatro	Museos	Promoción de Lectura y Escritura	
Artes Visuales	Danza	Turismo Cultural	
Música	Literatura	Circo	
Patrimonio Cultural Inmaterial		Lenguas y Tradición Oral	
		Medicina Tradicional	
		Juegos Tradicionales	
		Cultura culinaria - Gastronomía	
		Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo	
		Artes Tradicionales	

La Biblioteca Nacional, a través del Centro de Documentación Musical, ha puesto en circulación la cartografía de Prácticas Musicales en Colombia, en la cual se incluye información específica de las distintas prácticas y expresiones que convocan los Festivales de Música en Colombia. Las organizaciones que realizan festivales de música deben incluir y mantener actualizada la información de cada festival presentado a la convocatoria del Programa Nacional de Concertación, ingresando al enlace: <http://www.mincultura.gov.co/festivales> Para mayor información Comuníquese al teléfono 3816440 o al e-mail: jquevedo@mincultura.gov.co

Así mismo se incluye información específica de las distintas prácticas y expresiones sonoras y musicales de pueblos indígenas en Colombia. Las organizaciones que proponen proyectos cuya ejecución tenga una cobertura en comunidades indígenas deben incluir y mantener actualizada la información del o los pueblos indígenas que representa, ingresando al enlace: <http://bibliotecanacional.gov.co/indigena/> Para mayor información Comuníquese al teléfono 3816440 o al e-mail: jquevedo@mincultura.gov.co

Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el Informe Final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el Supervisor del Convenio, certifique el pago final.

Nombre del Proyecto: (El nombre es muy importante, es la imagen que se crea del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):

Municipio donde se realizará el proyecto :

Departamento:

2. TRAYECTORIA :

2.1. TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD PROPONENTE: Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes de constitución de la entidad, su conformación y sus propósitos.

2.1.1 Marque a continuación con una “X”, el caso particular, (solo uno):

- De seis meses hasta 3 años
- De 3 años y 1 día hasta 6 años
- De 6 años y 1 día en adelante

2.2. TRAYECTORIA DEL PROYECTO CULTURAL QUE SE ESTÁ PRESENTANDO A LA CONVOCATORIA 2012 DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN: Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes del proyecto, historia y trayectoria, indique cuántos años de ejecución ó realización llevan, cómo nació el proyecto, si es la primera vez indíquelo:

2.2.1 Marque a continuación con una “X”, el caso particular, (solo uno), para el proyecto que se presenta:

- Hasta 3 años
- De 3 años y 1 día hasta 6 años
- De 6 años y 1 día en adelante

2.2.2 El proyecto arriba señalado ha tenido algún desarrollo o actividad que le permita consolidarse como empresa cultural?

Si ____ No ____

En caso de responder afirmativamente, señale cuáles desarrollos o actividades:

3. COMPONENTES DEL PROYECTO:

3.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Describa por qué es importante realizar el proyecto; cuáles son las razones que justifican su realización, **cuál es la necesidad, qué dificultades lo originan, cuál es el problema** que se quiere atacar y la alternativa de solución más viable y de qué manera contribuye a la generación de identidad cultural y al afianzamiento de valores:

3.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Señale de manera concisa y puntual en qué consiste el proyecto, cómo va a ser organizado, gestionado y por quiénes, de qué manera permite visibilizar las diferentes manifestaciones culturales, indicar cómo van a participar los involucrados en la gestión del proyecto, y cómo se va a coordinar la ejecución de las actividades:

3.3. OBJETIVO: (El Qué) Describa de una manera clara y precisa **qué se quiere lograr directamente** con la ejecución del proyecto, señale el **eje en torno al cual** trabajará el proyecto, qué condiciones actuales de la población beneficiada mejoran, cuál es el efecto que el proyecto pretende alcanzar:

3.4. AVANCE Y EVOLUCIÓN DEL PROYECTO: Describa cómo a través del tiempo ha sido el desarrollo y ejecución del proyecto, los logros obtenidos, los ajustes ó modificaciones respecto a los objetivos planteados y a sus alcances, logros y resultados:

3.5. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA:

3.5.1. BENEFICIARIOS Y SUS CARACTERÍSTICAS: Indique el número total de personas beneficiadas por el proyecto (como por ejemplo público asistente, artistas, aquellas personas contratadas para el desarrollo del evento, etc.) tanto directa como indirectamente y cuáles son las características socioeconómicas del grupo al que pertenecen (edad, género, nivel de educación alcanzado, entre otras). Señale las fuentes de información consultadas. (**(Registros, libros, estadísticas, controles, contratos, listas de asistencia)**). Indique del total de beneficiarios cuántos **participaron** en las etapas de **investigación, formulación, planeación** y cuántos participarán en las etapas de **ejecución, seguimiento y evaluación** del proyecto. Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto y en las fuentes de verificación que se mencionaron en el proyecto, si éste resulta aprobado, por parte del supervisor ó la auditoría que se asigne:

3.5.2. GENERACIÓN DE EMPLEOS: De los beneficiarios señalados en el Item anterior, es decir el 3.5.1., indique a continuación el número de empleos generados con el proyecto que se está presentando.

Empleo Directo: Se refiere a las personas vinculadas permanentemente, por tiempo completo, y por las cuales el empleador cumple con los aportes parafiscales y las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.

Empleo Indirecto: Personas vinculadas de forma temporal, contratadas para entregar un producto final o un servicio específico ó que desarrollen labores de apoyo ó logística.

Generación de Empleos Cuántos

Fuentes que permitan verificar esta información (**Registros, libros, estadísticas, controles, contratos**). Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si éste resulta aprobado, por parte del supervisor ó la auditoría que se asigne:

Empleos Directos

Empleos Indirectos

Total

3.5.3 GRUPOS POBLACIONALES: Su proyecto beneficia directamente a algún Pueblo Indígena, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y Pueblo Rrom:

SI _____ **NO** _____

Si su respuesta es **SI**, señale con una **X** en la siguiente tabla a cuál grupo poblacional beneficia, el número de personas beneficiadas y la fuente de información que respalde los datos suministrados:

GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO
Personas de ese Grupo Poblacional beneficiadas
Fuente de Información de los datos suministrados

	Género	Cantidad
Comunidades Negras		
Femenino		
Masculino		
Comunidades Afrocolombianas		
Femenino		
Masculino		
Pueblos Rrom (Gitanos)		
Femenino		
Masculino		
Comunidades Raizales		
Femenino		
Masculino		

Comunidades Palenqueras
Femenino

Masculino

Pueblo Indígena: _____ Cuál?

Femenino

Masculino

3.5.4. NIVELES DE VULNERABILIDAD: De los beneficiarios señalados en el ítem 3.5.1., indique a continuación el número de personas que se benefician y hacen parte de la población en niveles de vulnerabilidad. **Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si éste resulta aprobado, por parte del supervisor ó la auditoría que se asigne:**

Característica de la población en niveles de vulnerabilidad

Personas beneficiadas

Fuentes que permitan verificar esta información (Registros, libros, estadísticas, controles)

Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si éste resulta aprobado, por parte del supervisor ó la auditoría que se asigne

Género	Cantidad
--------	----------

Población desplazada

Primera Infancia

Femenino

Masculino

Niños

Femenino

Masculino

Jóvenes

Femenino

Masculino

Adultos Mayores

Femenino

Masculino

Madres ó Padres Cabeza de Familia

Femenino

Masculino

Total

Población en condiciones de pobreza y marginalidad

Primera Infancia

Femenino

Masculino

Niños

Femenino

Masculino

Jóvenes

Femenino

Masculino

Adultos Mayores

Femenino

Masculino

Madres ó Padres Cabeza de Familia

Femenino

Masculino

Total

3.6. APOYOS, PATROCINIOS Ó COFINANCIACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES O ENTIDADES DIFERENTES AL MINISTERIO DE CULTURA: Describa las actividades que se adelantan con otras organizaciones, instituciones ó entidades para lograr el desarrollo del proyecto, relaciónelas e indique qué clase de apoyo ó patrocinio entrega (en dinero, en especie), cuál es su participación en el presupuesto que se formula en el proyecto. La información aquí seleccionada debe ser coherente con la indicada en el numeral 3.8 de este Manual (cronograma y presupuesto). Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si éste resulta aprobado, por parte del supervisor ó la auditoría que se asigne:

Nombre organización o entidad	Clase de apoyo	Valor (\$)
-------------------------------	----------------	---------------

TOTAL

Nota: Recuerde que no se deben incluir los recursos que se le están solicitando al Ministerio de Cultura.

¡ATENCIÓN!: El apoyo, patrocinio ó cofinanciación con otras organizaciones puede ser gestionado con Entidades del Sector Público (del nivel nacional, departamental ó municipal), con organizaciones del sector privado, con Cajas de Compensación, con Cámaras de Comercio, entre otros.

3.7. METAS: Las metas son la **expresión cuantitativa de los logros** que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, es decir, **son los “productos”** del proyecto e indican el **CÓMO se obtendrán los logros concretos**. La formulación de las metas debe realizarse utilizando verbos en infinitivo. Se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables (verbos duros). La adecuada enunciación de las metas no sólo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto sino que se constituye en la base sobre la cual se determinan las actividades a desarrollar y sus costos asociados. **Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida ó referente para la elaboración del cronograma y sus actividades.**

Para formular una meta, primero se deben **identificar los diferentes componentes** que hacen parte de la misma, **éstos son**: Proceso ó acción (Verbo en infinitivo), Cantidad, Unidad de Medida y descripción del proceso y luego con estos componentes se construye ó redacta la meta. No olvide redactar las metas, no es suficiente con la identificación de los diferentes componentes. A continuación se presentan ejemplos de formulación de metas:

Realizar tres (3) talleres de formación en música tradicional

Organizar el primer festival de artes para niños en situación de discapacidad

Realizar cinco (5) videos clips en patrimonio inmaterial

Emitir diez (10) programas radiales “ vigías del patrimonio”

Realizar un (1) seminario taller de dirección de coros infantiles y juveniles

3.8. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO: A continuación el proponente deberá describir cómo va a los propuestas en el numeral anterior, es decir el 3.7, por medio de las actividades, subactividades y su presupuesto cada una de las actividades del proyecto y origen de los recursos para su ejecución) y en relación con lo que se desarrollar. La fecha de inicio y la fecha de finalización de estas actividades deben coincidir con lo señalado en la finalización del proyecto: (*Inserte más filas si se hace necesario*). Recuerde que en ningún caso el Ministerio económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios del personal de planta), obra física, capital o dotación. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por tercero.

Para la elaboración de este cronograma tenga en cuenta las metas formuladas en el numeral 3.7. y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, siendo parte del supervisor ó la auditoría que se asigne:

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (únicamente año 2012)

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: (únicamente año 2012)

DIA:

MES:

AÑO: **2012**

DIA:

MES:

AÑO: **2012**

Actividades: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, deben formularse actividades para cada una de las metas formuladas. Cada actividad debe ser concreta, medible o cuantificable.	Sub actividades: Son el medio a través del cual se concreta el logro de las resultados. Por esto, deben formularse sub-actividades para cada una de las actividades formuladas.	Presupuesto		
		Fuentes (Origen de los recursos – en pesos)	Recursos Propios de la organización proponente (1)	Recursos que aportarían terceros (2)
				Inicio
				Finaliz
				Inicio
				Finaliz
				Inicio
				Finaliz
				Inicio
				Finaliz
				Inicio
				Finaliz
				Finaliz

....viene página anterior

Actividades: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, deben formularse actividades para	Sub actividades: Son el medio a través del cual se concreta el logro de las resultados. Por esto, deben formularse sub-actividades para	Presupuesto	Fec
			ún

cada una de las metas cada una de las actividades formuladas. Cada actividad formuladas. debe ser concreta, medible o cuantificable.

		Fuentes (Origen de los recursos – en pesos)		
		Recursos Propios de la organización proponente (1)	Recursos que aportarían terceros (2)	Recursos que aportaría el Ministerio de Cultura (3)
				Inicio
				Finalización
				Inicio
				Finalización
				Inicio
				Finalización
				Inicio
				Finalización
Sub total de cada fuente:				
Valor Total del Proyecto (Suma columnas (1), (2) y (3):				
Valor solicitado al Ministerio de Cultura, Total columna (3). Recuerde que este valor no puede ser superior a \$40 millones.				

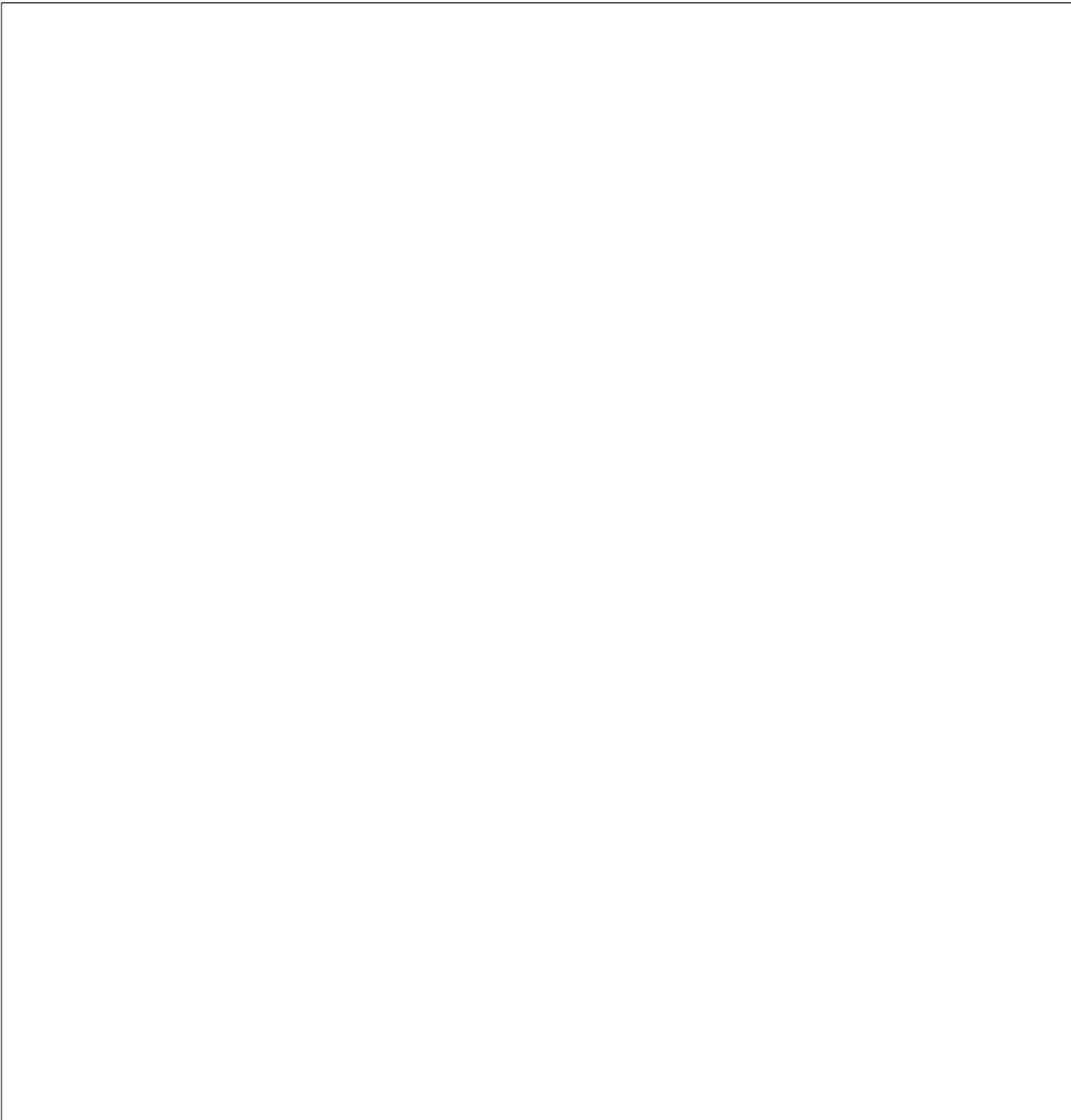
Si el proyecto se registró en la Línea 1: Actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, Comprende proyectos que tienen como objetivo la realización de actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales, carnavales, fiestas tradicionales, encuentros, congresos, seminarios, festivales y muestras audiovisuales, registre a continuación la fecha de realización del festival, carnaval ó encuentro:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL FESTIVAL, CARNAVAL Ó ENCUENTRO			
INICIO		FINALIZACIÓN	
DIA:	MES:	DIA:	MES:

¡ATENCIÓN! Las actividades formuladas y financiadas con recursos del Ministerio de Cultura son el punto de ejecución del proyecto si resulta apoyado.

Nota: Se recomienda que el tiempo límite de ejecución de los proyectos que se incluyan en las líneas 2, 3, 5, y 6, sea hasta el 15 de noviembre de 2012.

3.9. ARTICULACIÓN, COMPLEMENTARIEDAD Y RESULTADOS ESPERADOS: (tomando como base la formulación de metas en el numeral 3.7 de este proyecto, el cronograma y presupuesto, numeral 3.8 y los indicadores señalados en cada línea, numeral 4) describa de manera precisa y clara cómo se articulará y complementará el proyecto con los diferentes Planes y Programas del Ministerio de Cultura como: **Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan de Teatro, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, Plan Audiovisual Nacional, Plan Nacional para las Artes, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Cultura Digital, Emprendimiento Cultural, entre otros:**



4. IMPACTO SOCIAL – INDICADORES Suministre con la mayor exactitud posible los siguientes datos (en número), según la línea en la cual inscribirá el proyecto. Es importante aclarar que no todos los literales que se relacionan a continuación aplican para todos los proyectos, **SE DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LA LÍNEA EN LA QUE SE INSCRIBIRÁ EL PROYECTO. (Inserte más filas si lo necesita).**

Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si éste resulta aprobado, por parte del supervisor ó la auditoría que se asigne:

Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:

A. Número proyectado de personas beneficiadas: Indique el número de personas que se benefician económica ó culturalmente de la realización del evento. Por ejemplo el público asistente más artistas más aquellas personas contratadas para el desarrollo del evento, etc. **Recuerde que el número que se indique a continuación debe coincidir con el señalado en el componente número “3.5 Beneficiarios y su contexto socioeconómico”:**

B. Número proyectado de asistentes al evento: Señale la cantidad de público que se espera que asista a la totalidad de actividades ó funciones programadas :

C. Contenido: Describa de manera clara y precisa:

a) Número de actividades:

b) Tipo de actividades (eventos, mesas redondas, foros temáticos, conferencias):

La información con respecto a las siguientes variables, debe diligenciarse únicamente cuando el evento se realiza en un espacio ó escenario cerrado:

Nombre del Escenario ó lugar donde se va a realizar el evento

Número de cupos disponibles ó aforo del escenario (1)

Número de Funciones ó presentaciones que se van a realizar (2)

Número Total de cupos ó aforo (1) * (2)

1)

TOTAL

Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si éste resulta aprobado, por parte del supervisor ó la auditoría que se asigne:

Línea 2: Actividades artísticas y culturales de carácter permanente:

A. Número proyectado de personas beneficiadas: Indique el número de personas que se benefician económica ó culturalmente de la realización del evento. Por ejemplo los participantes más el público asistente más aquellas personas contratadas para el desarrollo del evento, etc. **Recuerde que el número que se indique a continuación debe coincidir con el señalado en el componente número “3.5 Beneficiarios y su contexto socioeconómico”:**

B. Número proyectado de asistentes al evento: Señale la cantidad de público que se espera que asista a la totalidad de actividades ó funciones programadas :

C. a) Describa qué material escrito, virtual, audiovisual, audio o visual de los contenidos y procesos que se desarrolle con la ejecución del proyecto se realizarán:

b) Qué estrategia se diseñará y ejecutará para su posible distribución, promoción y difusión, así como la estrategia para asegurar la protección de los derechos de autor:

La información con respecto a las siguientes variables, debe diligenciarse únicamente cuando el evento se realiza en un espacio o escenario cerrado:

Nombre del Escenario ó lugar donde se va a realizar el evento

Número de cupos disponibles ó aforo del escenario (1)

Número de Funciones ó presentaciones que se van a realizar (2)

Número Total de cupos ó aforo (1) * (2)

TOTAL

Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si éste resulta aprobado, por parte del supervisor ó la auditoría que se asigne:

Línea 3: Formación artística y cultural:

A. Número de personas capacitadas: Cantidad de personas que se espera capacitar en desarrollo de las actividades académicas o de formación programadas:

B. a) Describa qué material escrito, virtual, audiovisual, audio o visual de los contenidos y procesos que se desarrollen con la ejecución del proyecto se realizarán:

b) Qué estrategia se diseñará y ejecutará para su posible distribución, promoción y difusión, así como la estrategia para asegurar la protección de los derechos de autor:

C. Plan de estudios: **Describa** el proyecto pedagógico ó plan de estudios de la organización, descripción del proyecto de formación a realizar y horizonte pedagógico del mismo:

1. Contenidos básicos de formación: Descripción de los conocimientos básicos o fundamentos que se requieren para desarrollar procesos de creación, conocimiento y pensamiento sobre cada una de las disciplinas:

2. Estrategia metodológica: Formas de generar ambientes de enseñanza-aprendizaje en procesos formativos mediante seminarios, talleres, clases maestras, clases magistrales, conferencias cátedras, cátedras itinerantes. Incluye una descripción de materiales didácticos, guías, instrumentos y formatos

con los que se va a trabajar

3. Perfil de docentes o talleristas: Descripción sucinta de la formación empírica (experiencia docente y artística) y formación académica de docentes y talleristas. Así como de sus áreas de desempeño:

4. Perfil de los beneficiarios; población que se espera atender (edad) y condiciones de ingreso (si es audición, inscripción, señalar criterios para el ingreso al proyecto):

5.Criterios de evaluación de los estudiantes: Cuantitativos y cualitativos que permitan establecer el punto inicial y la evolución de los estudiantes en el proceso: los estudiantes se evalúan desde componentes axiológicos (valores), conceptuales (desarrollo de fundamentos teóricos en relación con las prácticas adelantadas), procedimentales (transformación en los modos de realizar las prácticas artísticas), cognitivos (apropiación de los aprendizajes adquiridos) y desarrollo de capacidades de observación (desarrollo de percepción y sensibilidad):

6.Duración: Contiene la intensidad horaria semanal y total, y la modalidad: presencial, semipresencial, a distancia:

7. Infraestructura: Descripción de la sede física en la que se realizan los procesos formativos: condiciones específicas, y una descripción de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del proceso formativo: grabadora, ayudas audiovisuales, tableros, material didáctico entre otros:

8. Seguimiento: Bibliografía e instrumentos de seguimiento y evaluación que cada proceso de formación implementa

Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si éste resulta aprobado, por parte del supervisor ó la auditoría que se asigne:

Línea 4: Promoción y Movilidad de la cultura a nivel nacional ó en el exterior (*Para suministrar la siguiente información tenga en cuenta que para los numerales A, B y C de esta Línea se debe incluir la información de uno sólo de ellos de acuerdo con la naturaleza, objeto y sitio o lugar donde se vaya a realizar el proyecto.*)

A. Invitación o aceptación de participación a nivel internacional: Señale el nombre del país al que se asistirá, la organización que lo invita ó que realiza el evento en el exterior, describa brevemente el evento al que se asistirá, adjunte la invitación o certificación escrita que permita validar esta invitación:

B. Invitación o aceptación de participación a nivel nacional, regional o en otro departamento en donde la entidad proponente está radicada: Señale el nombre del departamento o región al que se asistirá, la organización que lo invita ó que realiza el evento, describa brevemente el evento al que se asistirá, adjunte la invitación o certificación escrita que permita validar esta invitación:

proponente está radicada: Señale el nombre del departamento en el que se realizará el evento, la organización que lo invita ó que realiza el evento, describa brevemente el evento al que se asistirá, adjunte la invitación o certificación escrita que permita validar esta invitación:

D. Número proyectado de asistentes al evento: Señale la cantidad de público que se espera que asista a la totalidad de actividades ó funciones programadas :

E. Registre la siguiente información:

Nombre del Escenario ó lugar donde se va a realizar el evento

Número de cupos disponibles ó aforo del escenario (1)

Número de Funciones ó presentaciones que se van a realizar (2)

Número Total de cupos ó aforo (1) * (2)

TOTAL

Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si éste resulta aprobado, por parte del supervisor ó la auditoría que se asigne:

Línea 5: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos

A. Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto, pertenecientes a Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y Pueblo Rrom: Indique el número de personas que se beneficiarán directa e indirectamente con la realización del evento y que pertenecen a estos grupos poblacionales. Por ejemplo el público asistente más artistas más aquellas personas contratadas para el desarrollo del evento, etc.:

B. CONTENIDOS: a) Describa qué material escrito, virtual, audiovisual, audio o visual de los contenidos y procesos que se desarrollen con la ejecución del proyecto se realizarán:

b) Qué estrategia se diseñará y ejecutará para su posible distribución, promoción, difusión:

c) Describa las estrategias de gestión de la protección de los derechos de producción y difusión

La información con respecto a las siguientes variables, debe diligenciarse únicamente cuando el evento se realiza en un espacio o escenario cerrado:

Nombre del Escenario ó lugar donde se va a realizar el evento

Número de cupos disponibles ó aforo del escenario (1)

Número de Funciones ó presentaciones que se van a realizar (2)

Número Total de cupos ó aforo (1) * (2)

TOTAL

. PERTINENCIA: Describa de una manera clara y concisa las actividades que permitan identificar de qué forma el proyecto contribuye a fortalecer los procesos colectivos de identidad y pertinencia del grupo o comunidad a través de la identificación, valoración social, recuperación, revitalización, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural relacionadas con: la tradición oral y la historia local , las lenguas nativas y criollas, las artes tradicionales, en especial la música, danza, artes escénicas y visuales, los juegos y deportes tradicionales y la gastronomía:

D. Participación de autoridades tradicionales de los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y Pueblo Rrom en la formulación y seguimiento del proyecto:

1. Indique a continuación nombres de las autoridades tradicionales, jerarquía al interior de los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y Pueblo Rrom y las actividades que **se adelantaron** por parte de estas autoridades **en la etapa de formulación del proyecto:**

Nombre de la autoridad tradicional	Jerarquía al interior del grupo poblacional	Actividades en las que participa en la etapa de formulación del proyecto
---	--	---

2. Indique a continuación nombres de las autoridades tradicionales, jerarquía al interior de los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y Pueblo Rrom y las actividades que **se adelantarán** por parte de estas autoridades **en la etapa de seguimiento del proyecto:**

Nombre de la autoridad tradicional	Jerarquía al interior del grupo poblacional	Actividades en las que participará en la etapa de seguimiento del proyecto
---	--	---

Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si éste resulta aprobado, por parte del supervisor ó la auditoría que se asigne:

Línea 6: Promoción y Equiparación de Oportunidades Culturales para la Población en situación de discapacidad

- A.** Número proyectado de personas en situación de discapacidad beneficiadas por el proyecto: Del total de personas que recibe algún beneficio económico ó cultural del proyecto (empleados, público, personas capacitadas, etc.), indique cuántas personas presentan situación de discapacidad:
- B.** Número de habitantes del lugar donde se realiza el proyecto que presentan situación de discapacidad: Del total de habitantes del lugar donde se va a desarrollar el proyecto cuántas personas presentan situación de discapacidad:

C. Número de personas en situación de discapacidad, que participan activamente en el proyecto: Indique el número de personas en situación de discapacidad, que desarrollan labores de planeación, organización, ejecución, evaluación del proyecto, logística:

D. CONTENIDOS: **a)** Describa qué material escrito, virtual, audiovisual, audio o visual de los contenidos y procesos que se desarrolle con la ejecución del proyecto se realizarán:

b) Qué estrategia se diseñará y ejecutará para su posible distribución, promoción y difusión, así como la estrategia para asegurar la protección de los derechos de autor:



4. CONSEJOS PRÁCTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN- CONVOCATORIA 2012- PROYECTOS DEPARTAMENTALES

Antes que nada, lea cuidadosamente todo el Manual; verifique que se trata de la versión preparada para la Convocatoria 2012.

Si tiene alguna duda, comuníquese con cualquier funcionario del Programa para que lo ayude a aclararla:

Programa Nacional de Concertación Cultural

Dirección Carrera 8 No. 8 – 43 Bogotá, D.C.

Teléfonos (+1) 3424100 Extensiones: 1373 - 1371 -1374 - 1372.

Fax: (+1) 3816368 ó 3816369

Mail: _____

¡No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto! Tómese el tiempo suficiente para estudiar el Manual, aclarar las dudas y recopilar la información necesaria.

¡Escriba con claridad y aporte información suficiente! Indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer, de manera que quede claro para quienes van a evaluar que su proyecto es importante.

Sea específico en: Las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización del proyecto. El cronograma debe ser coherente y coincidir con la fecha de inicio y fecha de finalización del proyecto.

Verifique la coherencia del proyecto: Asegúrese que las actividades propuestas le permiten cumplir con el objeto del proyecto.

Verifique el presupuesto: Asegúrese que el presupuesto esté bien sumado y que refleje los componentes del proyecto que se plasmaron como actividades a desarrollar.

Recuerde que el plazo máximo para presentar su proyecto o enviarlo por correo certificado es el 30 de septiembre de 2011, hasta las 5:00 p.m.

Antes de enviar el proyecto al Ministerio ¡Asegúrese que su proyecto esté completo! Tómese un tiempo para verificar que cumplió con todos los requisitos del Manual e incluyó toda la información y soportes suficientes para sustentarlo.

Se recomienda que el proponente guarde en su archivo una copia del proyecto

presentado y de los documentos que se anexaron a éste.

Puede obtener el Manual para la Presentación de Proyectos al Programa Nacional de Concertación Cultural, convocatoria 2012 en www.mincultura.gov.co , clic en Programa Nacional de Concertación Cultural, Convocatoria 2012.

Recuerde que obligatoriamente debe tener una cuenta de correo electrónico. Consulte un servicio gratuito (yahoo, Hotmail, entre otros) de correo electrónico en internet para crearlo en caso de no tenerlo.

Recuerde que obligatoriamente debe tener un número de Fax para poder recibir todos los documentos que se consideren necesarios de manera oportuna.

Infórmese siguiendo los enlaces recomendados a continuación sobre los procedimientos y formalidades establecidas en la Ley, para la protección de los derechos de autor. Asegúrese de producir solamente cuando tenga validadas las atribuciones de derecho concedidas por comunidades, autores, derechohabientes y/o entidades de gestión colectiva.

Derechos de autor

- Enlace al sitio de la Dirección Nacional del Derecho de autor
<http://www.derechodeautor.gov.co/htm/HOME.ASP>
- Decisión andina 351 de 1993 régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos <http://www.derechodeautor.gov.co/htm/legal/legislacion/decision.htm>
- Ley 23 de 1982 http://www.derechodeautor.gov.co/htm/legal/legislacion/leyes_arch/Ley%2044.pdf
- Ley 44 de 1993 http://www.derechodeautor.gov.co/htm/legal/legislacion/leyes_arch/Ley%2044.pdf
- Algunas herramientas de referencia y apoyo, Instructivos, formatos, información sobre registro de obras y modelos de convenios, contratos y autorizaciones, disponible en:
<http://www.mincultura.gov.co/index.php?idcategoria=9441>

5.1 Modelo autorización para contratar

ALES del Programa Nacional de Concertación Cultural.

IMPORTANTE

No olvide que cada una de las etapas (estados) en que avance el proyecto se irá publicando en la página web del Ministerio de Cultura, el significado de cada etapa es el siguiente:

El Ministerio www.mincultura.gov.co , clic en el Programa Nacional de Concertación Cultural y socialice en la locación en la que se desarrolle la actividad.

NSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN - ACTA DE SOCIALIZACIÓN
PROYECTOS CULTURALES CONVOCATORIA 2012

Temas tratados en la Socialización: